

27 SET. 2023



**Secretaría de Fiscalización**  
**Dirección de Auditoría y Revisión Financiera**  
 Departamento de Capacitación, Asesoría, Revisión y Supervisión a Municipios

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE MUNICIPIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Llave; 33 fracción V y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 300, 311, 407 y 411 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Llave; 33 fracción V y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 300, 311, 407 y 411 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Llave; 33 fracción V y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la inicialiva de la Ley de Ingresos; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual; y Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, se recibe para su revisión y análisis la siguiente información:

Se recibe este documento con reserva de Ley, no implica validación de la información.

H. Ayuntamiento de:	Chicontepec	Fecha de recepción:	27/09/2023
		No. del oficio de remisión:	TES/201/2023

Datos del acta de aprobación:

No. de acta o certificación:	31	Ordinaria / Extraordinaria	SI	Original / Certificada	SI	Presenta Digital	SI	
Fecha del Acta de Aprobación	22/09/2023	Punto de acuerdo aprobado por:	Unanimidad				No. de folios:	0001 - 0149
Total de integrantes:	9	Presentes:	9	Ausentes:	0	A favor:	9	
		En contra:	0	Abstención:	0	Bajo protesta:	0	
		Falta de firma:	0					

Documentación presentada:

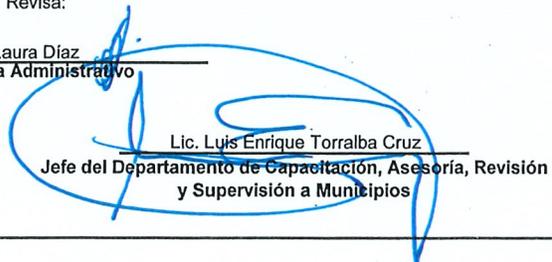
Proyecto para la Ley de Ingresos 2024	Presupuesto de Egresos 2024
I01 Clasificación por Rubro de Ingresos (Clase) <span style="float: right;">SI</span>	E01.1 Clasificación por Objeto del Gasto (Nivel Concepto) <span style="float: right;">SI</span>
I02 Clasificación por Fuentes de Financiamiento (Ingreso) <span style="float: right;">SI</span>	E01.2 Clasificación Administrativa <span style="float: right;">SI</span>
I03 Clasificación Económica (Ingresos) <span style="float: right;">SI</span>	E01.3 Clasificación Funcional del Gasto (Nivel Finalidad) <span style="float: right;">SI</span>
I04 Clasificación por Rubros de Ingresos (Tipo) <span style="float: right;">SI</span>	E01.5 Resumen de Prioridades del Gasto <span style="float: right;">SI</span>
I05 Calendario de Ingresos Base Mensual <span style="float: right;">SI</span>	E01.6 Resumen de Programas y Proyectos <span style="float: right;">SI</span>
I06 Proyecciones de Ingresos-LDF <span style="float: right;">SI</span>	E02 Clasificador por Objeto del Gasto
(Coatzacoalcos, Córdoba, Veracruz y Xalapa)	E02.1 Clasificación por Objeto del Gasto (Nivel capítulo) <span style="float: right;">SI</span>
1 año SI	E02.2 Clasificación por Objeto del Gasto (Nivel partida específica) <span style="float: right;">SI</span>
3 años N/A	E03 Clasificación por Tipo de Gasto <span style="float: right;">SI</span>
I07 Resultados de Ingresos-LDF <span style="float: right;">SI</span>	E04 Clasificación Económica (Egresos y financiamiento) <span style="float: right;">SI</span>
(Coatzacoalcos, Córdoba, Veracruz y Xalapa)	E05 Clasificación por Fuentes de Financiamiento (Egresos) <span style="float: right;">SI</span>
1 año SI	E06 Clasificación Administrativa Municipal <span style="float: right;">SI</span>
3 años N/A	E07 Clasificación Funcional del Gasto (Nivel subfunción) <span style="float: right;">SI</span>
I08 Concentrado Estadístico de Ingresos Armonizado 2022-2023 <span style="float: right;">SI</span>	E08 Clasificación Programática <span style="float: right;">SI</span>
	E09 Clasificación Funcional-Tipo de Gasto <span style="float: right;">SI</span>
	E10 Calendario del Presupuesto de Egresos Base Mensual (COG nivel partida específica) <span style="float: right;">SI</span>
	E11 Contratos de Asociación Público Privada <span style="float: right;">SI</span>
	E12 Objetivos anuales, estrategias y metas <span style="float: right;">SI</span>
	E13 Proyecciones de Egresos - LDF <span style="float: right;">SI</span>
	(Coatzacoalcos, Córdoba, Veracruz y Xalapa)
	1 año SI
	3 años N/A
	E14 Resultados de Egresos - LDF <span style="float: right;">SI</span>
	(Coatzacoalcos, Córdoba, Veracruz y Xalapa)
	1 año SI
	3 años N/A
	E15 Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos <span style="float: right;">SI</span>
	E16 Informe sobre Estudios Actuariales - LDF <span style="float: right;">SI</span>
	E17 Justificación de razones excepcionales del balance presup. de rec. disponibles neg. <span style="float: right;">SI</span>
	<b>A Resumen de Anexos</b>
	A1 Presupuesto Ciudadano <span style="float: right;">SI</span>
	A2 Inf. Rel. a la evaluación más reciente del desempeño de los prog. y políticas púb. <span style="float: right;">SI</span>
	<b>A3 Los programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados</b>
	A3.1 Formato de Diseño de los Prog. Presupuestarios y Actividades Institucionales <span style="float: right;">SI</span> Cuantos: 1
	A3.2 Matriz de Indicador de Resultado de los Prog. Presupuestarios y Actividades Institucionales <span style="float: right;">SI</span> Cuantos: 1
	A3.3 Indicadores <span style="float: right;">SI</span> Cuantos: 1
	B: Formatos presentados por el Ayuntamiento en blanco, en ceros, sin importes o como no aplica

Observaciones:

Deberá subir la información a SIS-INFO. No presenta ningún proyecto de ingresos y egresos de Organismos Paramunicipales.  
 La portada viene sin número de folio.  
 El Acta de Cabildo esta aprobada despues del plazo establecido (Art. 106 LOML).  
 No remite el "Formato de Evaluación del CEPLADEB" ni el formato "Acuse de Entrega de la Matriz de Indicadores al CEPLADEB". No presenta actualización al Plan Municipal de Desarrollo.  
 No presenta el formato M02 Convenios de ingresos extraordinarios.  
 Los formatos E11, E16 fueron presentados en blanco.  
 El formato P2 y P4 no fueron presentados.  
 Deberá remitir los formatos señalados debidamente requisitados en este departamento en un plazo no mayor a 3 días.

Revisa:

Laura Díaz  
Analista Administrativo

  
 Lic. Luis Enrique Torralba Cruz  
 Jefe del Departamento de Capacitación, Asesoría, Revisión y Supervisión a Municipios

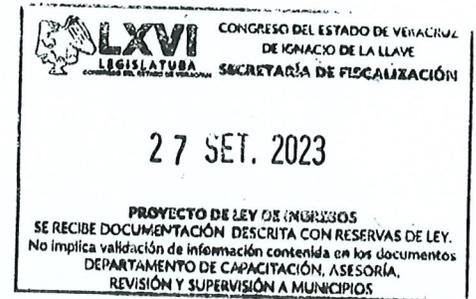
Recibe:

  
 Nombre, cargo y firma.

C.P.C. María del Carmen Morales Ramos  
 Directora de Auditoría y Revisión Financiera

# MUNICIPIO DE CHICONTEPEC

058



# PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, ANEXOS DE MODIFICACIÓN, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024





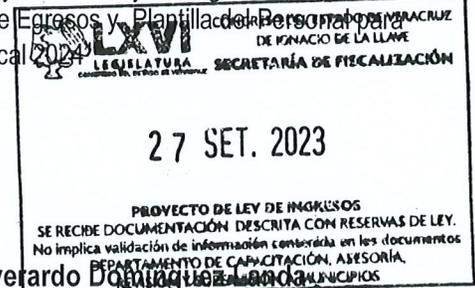
Dependencia: Presidencia Municipal

Oficio No.: TES/201/2023

000001

Asunto: "Proyecto de Ley de Ingresos,

Presupuesto de Egresos y Plantilla del Personal para el Ejercicio Fiscal 2024



Dip. Margarita Corro Mendoza  
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso  
Del Estado de Veracruz – Llave  
Presente:

At'n: C.P.C. Everardo Domínguez León  
Secretario de Fiscalización.

El que suscribe Lic. Armando Fernández De La Cruz, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Chicontepec, Ver., con el debido respeto comparezco lo siguiente:

Por medio del presente escrito me permito remitir al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Proyecto de Ley de Ingresos, Anexos de Modificación, Presupuesto de Egresos, así como la Plantilla del Personal para el Ejercicio Fiscal 2024, con un total de 149 páginas de manera impresa, en dispositivo magnético y a través del SIS-INFO, anexo al presente Acta de Sesión de Cabildo Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de su Autorización para su Presentación a la Legislatura del Estado de fecha 22 de Septiembre de 2023.

Por lo anterior expuesto y fundado a usted atentamente solicito.

Único: Tenerme con el presente escrito dando a conocer a este Congreso, el Proyecto de Ley de Ingresos, Anexos de Modificación, Presupuesto de Egresos, así como la Plantilla del Personal para el ejercicio fiscal 2024 que consta de los siguientes documentos que se enlistan, así como el Acta de Cabildo Trigésima Primera Sesión Extraordinaria para su autorización:

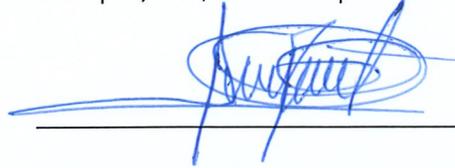
- |  |         |
|--|---------|
| 1. Oficio de Remisión  | 01-02   |
| 2. Acta de sesión de cabildo                                 | 03-06   |
| 3. Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 | 07-32   |
| 4. Anexos de Modificación                                    | 33-37   |
| 5. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024      | 38-123  |
| 6. Plantilla del personal para el Ejercicio Fiscal 2024      | 124-149 |



000002

**Atentamente**

Chicontepec, Ver., a 25 de Septiembre de 2023



Lic. Armando Fernández De La Cruz  
Presidente Municipal



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**CHICONTEPEC  
TEJEDA, VER.  
2022-2025**



**Chicontepec**

C.c.p. Archivo

Av. Adolfo López Mateos S/N., Col. Centro, Chicontepec, Ver

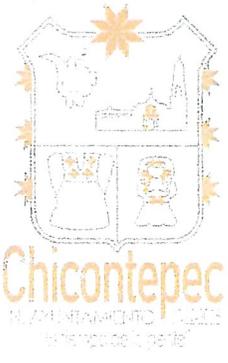


**LXVI**  
 LEGISLATURA  
 SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

27 SET 2023

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS  
 SE RECIBE DOCUMENTACIÓN DESCRITA CON RESERVAS DE LEY.  
 No implica validación de información contenida en los documentos  
 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA,  
 REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**



**E**n el Municipio de Chicontepec de Tejada, Veracruz, siendo las 12 horas con 00 minutos del día 22 de septiembre de dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en el salón de cabildo del Palacio Municipal ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Sin Número, Zona Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo la **trigésima primera sesión extraordinaria** de las ciudadanas y ciudadanos: Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional; Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Sindica Única; Reynaldo Toribio Martínez, Primer Regidor; Ángela Montserrat Flores Rodríguez, Segundo Regidor; Miguel Francisco Tomas Martínez Regidor Tercero; Teresa Bautista Martínez, Cuarto Regidor; Martin Antonio Osorio, Quinto Regidor; María Magdalena Espinosa Sánchez, Sexto Regidor; y Luis Ángel García Olarte, Séptimo Regidor.

**Presidente Municipal Constitucional.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos; 28, 29, 30, 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica del municipio libre; y 18 fracciones I y II, y 38 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, nos encontramos reunidos en la Sala de cabildo para celebrar la **trigésima primera sesión extraordinaria**, por lo anterior y con la autorización de mis compañeros ediles, le solicito al Ciudadano Rosendo Adrián Cruz Bautista, Secretario del Ayuntamiento, pase por favor la lista de asistencia y, en su caso proceda a declarar el quorum legal para dar inicio a esta Sesión de Cabildo.

**Secretario.** A continuación, procederé a pasar lista de asistencia:

Nombre	Presente/Falta
Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal	PRESENTE
Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Sindica Única	PRESENTE
Reynaldo Toribio Martínez, Regidor Primero	PRESENTE
Ángela Montserrat Flores Rodríguez, Regidor Segundo	PRESENTE
Miguel Francisco Tomas Martínez, Regidor Tercero	PRESENTE
Teresa Bautista Martínez, Regidor Cuarto	PRESENTE
Martin Antonio Osorio, Regidor Quinto	PRESENTE
María Magdalena Espinosa Sánchez, Regidor Sexto	PRESENTE
Luis Ángel García Olarte, Regidor Séptimo	PRESENTE

Informo a este cuerpo colegiado que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del cabildo, por lo tanto, se declara que existe quórum legal para sesionar válidamente.

A continuación, le cedo el uso de la voz al Lic. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal.

**Presidente.** Gracias secretario, por lo que procedo a declarar abierta la presente sesión **extraordinaria** de cabildo, por ello le solicito, por favor proceda a dar lectura del orden del día.

**Secretario.** Gracias señor presidente. A continuación, procederé a dar lectura del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar válidamente.
2. Lectura y aprobación del orden del día



000003

Luis Ángel García Olarte



000004

3. Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Plantilla del Personal para el ejercicio fiscal 2024;
4. Clausura.

**Presidente.** Gracias Secretario. Solicito a mis compañeras y compañeros ediles si están de acuerdo con el orden del día, se sirvan levantar su mano.

**Secretario.** Aprobado por unanimidad de votos.

**Presidente.** Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

**Secretario.** Gracias señor Presidente. El tercer punto del orden del día corresponde a la Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Plantilla del Personal para el ejercicio fiscal 2024.

Tiene Usted la palabra señor presidente.

**Presidente.** Con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y artículo 308 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, solicito a la Tesorera Municipal para que de manera detallada realice la exposición sobre el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Plantilla del Personal para el ejercicio fiscal 2024, mismo que fueron preparados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**Secretario.** Ahora bien, si no existe algún comentario, solicito a todos los presentes, los que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta, se sirvan levantando la mano.

**Secretario.** Propuesta que es aprobada por unanimidad, se emite el siguiente:

**Acuerdo 1.**

El Honorable Cabildo aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, correspondiente ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$266,480,231.16 (Doscientos sesenta y seis millones, cuatrocientos ochenta mil, doscientos treinta y un pesos, 16/100 M.N.), con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y artículo 308 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.

**Acuerdo 2.**

El Honorable Cabildo aprueba la Plantilla del Personal para el ejercicio fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y artículo 308 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.

**Presidente.** Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

**Secretario.** Gracias señor Presidente. El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura de la presente sesión, por lo tanto, invito a los presentes ediles a ponerse de pie.



HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
CHICONTEPEC  
DE TEJEDA, VER.  
2022-2025



Ahora bien, siendo las 13 horas con 00 minutos del día 22 de septiembre de dos mil veintitrés, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión extraordinaria de cabildo. Muchas gracias.

Se cierra la presente acta firmando los que en ella intervinieron ante la secretaria del Honorable Ayuntamiento, que da FE. -----

Ciudadano Armando Fernández de la Cruz.  
Presidente Municipal Constitucional.

Ciudadana Marilú Guadalupe Otilio Hernández.  
Síndica Única.



HONORABLE  
AYUNTAMIENTO  
CHICONTEPEC  
DE TEJEDA, VER.  
2022-2025

Ciudadano Reynaldo Toribio  
Martínez. Regidor Primero.

Ciudadana Angela Montserrat Flores.  
Rodríguez Regidora Segunda.

Ciudadano Miguel Francisco Tomas  
Martínez.  
Regidor Tercero.

Ciudadana Teresa Bautista Martínez.  
Regidora Cuarta.

Ciudadano Martin Antonio Osorio.  
Regidor Quinto.

Ciudadana María Magdalena Espinosa  
Sánchez. Regidora Sexto.

Ciudadano Rosendo Adrián Cruz  
Bautista.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

Ciudadano, Luis Ángel García Olarte.  
Regidor Séptimo.

Esta hoja de firmas corresponde a la trigésima primera Sesión extraordinaria de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Chicontepec de Tejeda, Veracruz, que se llevó a cabo el día 22 de septiembre del 2023.

----- EL QUE SUSCRIBE LIC. ROSENDO ADRIÁN CRUZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONTEPEC, VER., EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, HAGO CONSTAR Y:-----

----- CERTIFICO-----

----- QUE, COMPULSADO POR MÍ, EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 3 FOJAS, IMPRESAS POR UNA SOLA CARA, SE REFIEREN AL ACTA TRIGÉSIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023; LAS CUALES SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ. DOY FE DE ELLO, EN LA CIUDAD DE CHICONTEPEC, VERACRUZ, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. ROSENDO ADRIÁN CRUZ BAUTISTA  
SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO





H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Chicontepec, Ver.

2022-2025

000007

# MUNICIPIO DE CHICONTEPEC

058

## PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Chicontepec



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

101 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESO (CLASE)

Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 13/09/2023

N°	CONCEPTO	Parcial	Importe
<b>TOTAL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS</b>			<b>266,480,231.16</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>		<b>5,493,450.60</b>
11	Impuestos sobre los Ingresos		460,441.73
1101	Impuesto sobre espectáculos públicos	460,441.73	
1102	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0.00	
1103	Impuesto sobre juegos permitidos	0.00	
12	Impuesto sobre el patrimonio		3,218,095.31
1201	Impuesto predial	2,937,939.27	
1202	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	280,156.04	
1203	Impuesto sobre fraccionamientos	0.00	
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		0.00
14	Impuestos al Comercio Exterior		0.00
15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0.00
16	Impuestos Ecológicos		0.00
17	Accesorios de Impuestos;		179,837.95
1701	Accesorios de impuestos	179,837.95	
18	Otros impuestos;		914,845.79
1801	Contribución adicional sobre ingresos municipales	914,845.79	
19	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		720,229.82
1901	Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	720,229.82	
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>0.00</b>
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00
22	Cuotas para la Seguridad Social		0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		<b>0.00</b>
31	Contribuciones de mejoras por obras públicas;		0.00
3101	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas de Tipo Corriente	0.00	
3102	Accesorios de las contribuciones por mejoras	0.00	
39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		0.00
3901	Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores	0.00	
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>		<b>5,608,628.04</b>
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público;		1,512,983.72
4101	Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	1,512,983.72	
43	Derechos por prestación de servicios;		3,990,067.09
4301	Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	673,301.84	
4302	Derechos por obras materiales	295,610.65	
4303	Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio	0.00	
4304	Derechos por expedición de certificados y constancias	392,587.95	
4305	Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	137,752.78	
4306	Derechos por servicios de panteones	55,028.18	
4307	Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	146,100.82	
4308	Derechos por Limpieza de Predios no Edificados	0.00	
4309	Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre explotación de bancos de material	0.00	
4310	Derechos por servicios prestados por la tesorería	620,004.76	
4311	Derechos por servicios del registro civil	1,666,394.01	
4312	Derechos en materia de tránsito municipal	0.00	
4313	Derechos en materia de salud animal	0.00	
4314	Derechos por anuncios comerciales y publicidad	3,286.10	
4315	Derechos por la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada Total o Parcialmente al Público en General	0.00	
4316	Derechos por Uso de Instalaciones y Actividades Deportivas	0.00	
4317	Inscripciones, Mensualidades y Cursos	0.00	
44	Otros derechos;		45,493.58
4401	Otros derechos	45,493.58	
45	Accesorios de Derechos;		49,174.57
4501	Accesorios de derechos	49,174.57	
49	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		10,909.08
4901	Derechos de ejercicios fiscales anteriores	10,909.08	



CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022 - 2025

**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**101 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESO (CLASE)**

Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 13/09/2023

N°	CONCEPTO	Parcial	Importe
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>		<b>3,881,193.02</b>
51	<b>Productos</b>		<b>3,881,193.02</b>
5101	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles de Dominio Privado	0.00	
5102	Enajenación de Bienes No Sujetos al Régimen de Dominio Público	0.00	
5109	Otros Productos	3,881,193.02	
59	<b>Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>		<b>0.00</b>
5901	Productos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>208,687.28</b>
61	<b>Aprovechamientos</b>		<b>208,687.28</b>
6102	Multas	208,687.28	
6103	Indemnizaciones	0.00	
6104	Reintegros	0.00	
6105	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0.00	
6109	Otros aprovechamientos	0.00	
62	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>		<b>0.00</b>
6201	Terrenos	0.00	
6202	Viviendas	0.00	
6203	Edificios no habitacionales	0.00	
6204	Otros bienes inmuebles	0.00	
6205	Mobiliario y equipo de administración	0.00	
6206	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
6207	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
6208	Vehículos y equipo de transporte	0.00	
6209	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
6210	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
6211	Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0.00	
6212	Activos biológicos	0.00	
6213	Software	0.00	
6214	Patentes, marcas y derechos	0.00	
6215	Concesiones y franquicias	0.00	
6216	Licencias	0.00	
6217	Otros activos intangibles	0.00	
63	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>		<b>0.00</b>
6301	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	
69	<b>Aprovechamientos no comprendidos en de la ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago;</b>		<b>0.00</b>
6901	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>588,022.21</b>
71	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>		<b>0.00</b>
7101	Ingresos por Venta de Artículos	0.00	
7102	Ingresos por Venta de Bienes no Duraderos	0.00	
72	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>		<b>0.00</b>
7201	Servicios	0.00	
7202	Ventas	0.00	
7203	Productos	0.00	
7209	Otros ingresos	0.00	
73	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>		<b>232,750.00</b>
7301	Servicios	0.00	
7302	Ventas	0.00	
7303	Productos	0.00	
7309	Otros ingresos	232,750.00	
74	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>		<b>0.00</b>
7401	Servicios	0.00	
7402	Ventas	0.00	
7403	Productos	0.00	
7409	Otros ingresos	0.00	
75	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>		<b>0.00</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 CHICONTEPEC  
 DE TEJEDA, VER.  
 2022-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 CHICONTEPEC  
 DE TEJEDA, VER.  
 2022-2025

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

101 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESO (CLASE)

Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 13/09/2023

N°	CONCEPTO	Parcial	Importe
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0.00
79	Otros Ingresos		355,272.21
7901	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	0.00	
7902	Otros Ingresos y Beneficios Varios	355,272.21	
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>		<b>245,057,538.83</b>
81	Participaciones		58,804,466.45
8101	Participaciones federales	58,804,466.45	
8102	Otras Participaciones	0.00	
82	Aportaciones		172,755,667.00
8201	Aportaciones federales ramo 33	172,755,667.00	
83	Convenios		0.00
8301	Ingresos extraordinarios	0.00	
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		0.00
8401	Multas Federales Administrativas no Fiscales	0.00	
85	Fondos Distintos de Aportaciones		13,497,405.38
8501	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	13,497,405.38	
8502	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	0.00	
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>5,642,711.18</b>
91	Transferencias y Asignaciones		0.00
9101	No Etiquetado	0.00	
910101	Recurso Federal	0.00	
910102	Recurso Estatal	0.00	
9102	Etiquetado	0.00	
910201	Recurso Federal	0.00	
910202	Recurso Estatal	0.00	
93	Subsidios y subvenciones		0.00
9301	No Etiquetado	0.00	
930101	Recurso Federal	0.00	
930102	Recurso Estatal	0.00	
9302	Etiquetado	0.00	
930201	Recurso Federal	0.00	
930202	Recurso Estatal	0.00	
95	Pensiones y Jubilaciones		0.00
9501	No Etiquetado	0.00	
950101	Recurso Federal	0.00	
950102	Recurso Estatal	0.00	
9502	Etiquetado	0.00	
950201	Recurso Federal	0.00	
950202	Recurso Estatal	0.00	
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		5,642,711.18
9701	Fondo General de FEIEF	4,221,388.76	
9702	Fondo de Fomento Municipal FEIEF	1,092,469.75	
9703	Fondo de Fiscalización FEIEF	328,852.67	
9709	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (remanentes)	0.00	
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>0.00</b>
01	Endeudamiento Interno		0.00
0101	Endeudamiento Interno Ordinario	0.00	
0102	Endeudamiento Interno Extraordinario	0.00	
02	Endeudamiento Externo		0.00
0201	Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00	
0202	Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0.00	
0203	Deuda Bilateral	0.00	
0204	Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	0.00	
03	Financiamiento Interno		0.00
0301	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar	0.00	





PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

101 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESO (CLASE)



000011

Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 13/09/2023

N°	CONCEPTO	Parcial	Importe
----	----------	---------	---------

RESUMEN

Recursos Fiscales	20,834,670.12
Ingresos Propios	588,022.21
Recursos Provenientes de la Federación	245,057,538.83
Recursos Provenientes del Estado	0.00
Recursos Provenientes de Financiamientos	0.00
Otros Recursos	0.00

TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS

266,480,231.16

PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER.  
2022-2025

SÍNDICA MUNICIPAL

*[Signature]*  
LIC. MARILU GUADALUPE OTILIO HERNANDEZ

TESORERA MUNICIPAL

*[Signature]*  
C.P.A. MARIBEL CAZARES VITAL



TESORERÍA MUNICIPAL

REGIDOR DE HACIENDA

*[Signature]*  
LIC. REYNALDO TORIBIO MARTINEZ

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER.  
2022-2025



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

102 - CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (INGRESOS)

Clave Geográfica:

Fecha de elaboración:

N°	Concepto	Importe
1	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$266,480,231.16</b>
11	Recursos Fiscales	\$20,834,670.12
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$588,022.21
15	Recursos Federales	\$245,057,538.83
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	<b>Etiquetado</b>	<b>\$0.00</b>
25	Recursos Federales	\$0.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$266,480,231.16</b>

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNANDEZ

TESORERA MUNICIPAL

C.P.A. MARIBEL CAZARES VITAL



TESORERÍA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022 -2025

REGIDOR DE HACIENDA

LIC. REYNALDO TORIBIO MARTINEZ



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2024

103 - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (INGRESOS)



Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 13/09/2023

Nº	CONCEPTO	IMPORTE
1	INGRESOS	\$266,480,231.16
1.1	Ingresos Corrientes	\$266,480,231.16
1.1.1	Impuestos	\$5,493,450.60
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	\$0.00
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$0.00
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$9,698,508.34
1.1.5	Rentas de la Propiedad	\$0.00
1.1.6	Ventas de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno General/Ingreso de Explotación de Entidades Empresariales	\$0.00
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas	\$588,022.21
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$5,642,711.18
1.1.9	Participaciones	\$245,057,538.83
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	\$0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	\$0.00
1.2.1.1	Venta de activos fijos	\$0.00
1.2.1.2	Venta de objetos de valor	\$0.00
1.2.1.3	Venta de activos no producidos	\$0.00
1.2.2	Disminución de Existencias	\$0.00
1.2.3	Incremento de la Depreciación, Amortización, Estimaciones y Provisiones Acumuladas	\$0.00
1.2.4	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidos	\$0.00
1.2.5	Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines De Política	\$0.00
TOTAL GENERAL		\$266,480,231.16

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

CHICONTEPEC  
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
2022-2025

SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNANDEZ

TESORERA MUNICIPAL

C.P.A. MARIBEL CAZARES VITAL

TESORERÍA  
MUNICIPAL

CHICONTEPEC  
DE TEJEDA, VER.  
2022-2025

REGIDOR DE HACIENDA

LIC. REYNALDO TORIBIO  
MARTINEZ

000014



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

104 - CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (Tipo)

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

CHICONTEPEC  
& TEJEDA, VER.  
2022-2025

Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 13/09/2023

N°	CONCEPTO	IMPORTE
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$5,493,450.60</b>
11	Impuestos Sobre los Ingresos	\$460,441.73
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$3,218,095.31
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
14	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
16	Impuestos Ecológicos	\$0.00
17	Accesorios de Impuestos	\$179,837.95
18	Otros Impuestos	\$914,845.79
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$720,229.82
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
22	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$0.00</b>
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$5,608,628.04</b>
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$1,512,983.72
43	Derechos por Prestación de Servicios	\$3,990,067.09
44	Otros Derechos	\$45,493.58
45	Accesorios de Derechos	\$49,174.57
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$10,909.08
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$3,881,193.02</b>
51	Productos	\$3,881,193.02
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$208,687.28</b>
61	Aprovechamientos	\$208,687.28
62	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
63	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00



TESORERÍA  
MUNICIPAL

CHICONTEPEC  
DE TEJEDA, VER.  
2022-2025



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

104 - CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (Tipo)

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Clave Geográfica: 58

CHICONTEPEC  
DE TEJEDA, VEP

Fecha de elaboración: 13/09/2023

N°	CONCEPTO	IMPORTE
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>\$588,022.21</b>
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$232,750.00
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
79	Otros Ingresos	\$355,272.21
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$245,057,538.83</b>
81	Participaciones	\$58,804,466.45
82	Aportaciones	\$172,755,667.00
83	Convenios	\$0.00
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
85	Fondos Distintos de Aportaciones	\$13,497,405.38
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$5,642,711.18</b>
91	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
93	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
95	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$5,642,711.18
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>
01	Endeudamiento Interno	\$0.00
02	Endeudamiento Externo	\$0.00
03	Financiamiento Interno	\$0.00



TESORERÍA  
MUNICIPAL

CHICONTEPEC  
DE TEJEDA, VER.  
2022 - 2025



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I04 - CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (Tipo)

Clave Geográfica:

Fecha de elaboración:

N°	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTAL GENERAL	\$266,480,231.16

CHICONTEPEC  
DE TEJEDA, VER.  
2022-2025

TESORERIA  
MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
CHICONTEPEC  
E TEJEDA, VER.  
2022-2025

TESORERA MUNICIPAL  
  
C.P.A. MARIBEL CAZARES VITAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL  
  
LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNANDEZ

REGIDOR DE HACIENDA  
  
LIC. REYNALDO TORIBIO  
MARTINEZ





TESORERÍA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025

MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
105 - CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER 2022-2025



Clave Geográfica: 58
Fecha de elaboración: 13/09/2023

Table with columns: C.R.U., PLAN DE CUENTAS, CONCEPTO, ANUAL, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE. It lists various income categories and their monthly/annual amounts.



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024  
 105 - CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL



Clave Geográfica: 58  
 Fecha de elaboración: 13/09/2023

C.R.I.	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
8001	4.2.1.1.01	Multas Federales Administrativas no Fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
85	4.2.1.5	Fondo Derechos de Apoyos	13,497,405.38	1,076,336.00	1,092,683.00	1,143,024.00	1,144,146.00	1,141,614.00	1,144,369.00	1,239,345.31	1,094,552.07	1,087,527.00	1,089,837.00	1,148,549.00	1,095,423.00
8501	4.2.1.5.01	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	13,497,405.38	1,076,336.00	1,092,683.00	1,143,024.00	1,144,146.00	1,141,614.00	1,144,369.00	1,239,345.31	1,094,552.07	1,087,527.00	1,089,837.00	1,148,549.00	1,095,423.00
8502	4.2.1.5.02	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	5,642,711.18	4,156.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,651,931.28	976,623.27	0.00	0.00	0.00	0.00
91	4.2.2.1	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9101	4.2.2.1.01	No etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
910101	4.2.2.1.01.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
910102	4.2.2.1.01.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102	4.2.2.1.02	Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
910201	4.2.2.1.02.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
910202	4.2.2.1.02.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
93	4.2.2.3	Subsidios y subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9301	4.2.2.3.01	No etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
930101	4.2.2.3.01.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
930102	4.2.2.3.01.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9302	4.2.2.3.02	Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
930201	4.2.2.3.02.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
930202	4.2.2.3.02.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
95	4.2.2.5	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9501	4.2.2.5.01	No etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
950101	4.2.2.5.01.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
950102	4.2.2.5.01.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9502	4.2.2.5.02	Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
950201	4.2.2.5.02.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
950202	4.2.2.5.02.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
97	4.2.2.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	5,642,711.18	4,156.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,651,931.28	976,623.27	0.00	0.00	0.00	0.00
9701	4.2.2.7.01	Fondo General de FEIEF	4,721,388.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,601,031.42	620,357.34	0.00	0.00	0.00	0.00
9702	4.2.2.7.02	Fondo de Fomento Municipal FEIEF	1,092,469.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	925,214.39	167,295.36	0.00	0.00	0.00	0.00
9709	4.2.2.7.09	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (remanesentes)	328,852.67	4,156.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,685.47	189,010.57	0.00	0.00	0.00	0.00
0	2.1.1	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01		Endudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0101		Endudamiento Interno Ordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0102		Endudamiento Interno Extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02		Endudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0201	2.2.3.4.01	Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0202	2.2.3.4.02	Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0203	2.2.3.4.03	Deuda Bilateral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0204	2.2.3.2	Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03		Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301		Préstamos de la Deuda Pública Interna por Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SUMAS</b>			<b>265,480,231.16</b>	<b>9,147,325.98</b>	<b>23,433,442.16</b>	<b>38,843,314.38</b>	<b>22,384,267.17</b>	<b>12,596,268.52</b>	<b>38,202,347.75</b>	<b>24,504,438.85</b>	<b>29,488,586.08</b>	<b>30,008,132.78</b>	<b>18,790,136.10</b>	<b>9,067,304.19</b>	<b>10,014,667.19</b>



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
*[Signature]*

SINDICA MUNICIPAL  
 LIC. MARILU GUADALUPE OTLID HERNANDEZ  
*[Signature]*



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 C.P.A. MARIBEL CAZARES VITAL

TESORERA MUNICIPAL  
*[Signature]*

RESIDOR DE HACIENDA  
 LIC. REYNALDO TORIBIO MARTINEZ  
*[Signature]*

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

100019



000020

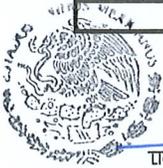
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

106.02 - PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF  
Municipios con menos de 200 mil Habitantes (de acuerdo al último dato del INEGI)

Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 13/09/2023

Concepto	2024 (De Iniciativa de Ley)	2025
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$80,227,158.78</b>	<b>\$83,436,245.14</b>
A. Impuestos	5,493,450.60	\$5,713,188.62
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	5,608,628.04	\$5,832,973.17
E. Productos	3,881,193.02	\$4,036,440.74
F. Aprovechamientos	208,687.28	\$217,034.77
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	588,022.21	\$611,543.10
H. Participaciones	58,804,466.45	\$61,156,645.11
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	5,642,711.18	\$5,868,419.63
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$186,253,072.38</b>	<b>\$193,703,194.60</b>
A. Aportaciones	172,755,667.00	\$179,665,893.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	13,497,405.38	\$14,037,301.60
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$266,480,231.16</b>	<b>\$277,139,439.74</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>



PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ

TESORERA MUNICIPAL

C.P.A. MARIBEL CAZARES VITAL



TESORERÍA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025

SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNANDEZ

E HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

REGIDOR DE HACIENDA

LIC. REYNALDO TORIBIO MARTINEZ



000021

**107.2 - RESULTADOS DE INGRESOS - LDF**  
Municipios con menos de 200 mil Habitantes (de acuerdo al último dato del INEGI)

Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 13/09/2023

Concepto	2022	2023
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$78,077,075.68</b>	<b>\$61,230,881.52</b>
A. Impuestos	6,092,576.81	4,494,539.53
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	5,215,542.53	3,650,000.49
E. Productos	2,562,508.03	2,683,458.98
F. Aprovechamientos	136,005.48	132,483.96
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	232,750.00
H. Participaciones	48,179,835.14	44,268,239.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	15,593,676.64	5,642,711.18
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	296,931.05	126,698.38
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$157,808,435.00</b>	<b>\$177,142,455.38</b>
A. Aportaciones	144,406,578.00	\$168,066,386.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	13,401,857.00	9,076,069.38
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$235,885,510.68</b>	<b>\$238,373,336.90</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>



PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025

SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNANDEZ

TESORERA MUNICIPAL

C.P.A. MARIBEL CAZARES VITAL



TESORERÍA MUNICIPAL

N DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

REGIDOR DE HACIENDA

LIC. REYNALDO TORIBIO MARTINEZ

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE  
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024  
108 - CONCENTRADO ESTADÍSTICO DE INGRESOS ARMONIZADO 2022-2023



Table with columns: CUI, PLAN DE CUENTAS, DESCRIPCIÓN DE CUENTAS, TOTAL SUPLENTE, TOTAL UNIDAD, and monthly columns (SEPT, OCT, NOV, DIC, ENERO, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEPT). Rows include various income categories like Impuesto sobre los ingresos, Impuesto sobre el patrimonio, and others.



Clave Geográfica: 58  
Fecha de elaboración: 13/09/2023



TESORERÍA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER.  
2022-2025

MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024  
108 - CONCENTRADO ESTADÍSTICO DE INGRESOS ARMONIZADO 2022-2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER.  
2022-2025

Table with columns: CUI, PARÁMETRO, CONCEPTO, TOTAL SUPLENDORES, TOTAL APORTES, TOTAL UNIDADES, and months (ENERO to DICIEMBRE). Rows list various services like 'Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre evaluación de bancos de material' and 'Derechos por servicios prestados por la renta'.



TESORERÍA MUNICIPAL CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025

MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 108 - CONCENTRADO ESTADÍSTICO DE INGRESOS ARMONIZADO 2022-2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025



Table with columns: CFI, PARÁMETROS, CONCEPTO, TOTAL AGRICOLA, TOTAL INDUSTRIAL, TOTAL UNIFICADOS, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO. Rows include categories like 'Otros derechos', 'Predios', 'Actividades de empresas', 'Muebles', 'Terrenos', etc.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TESORERÍA MUNICIPAL



Clave Geográfica: 58 Fecha de elaboración: 13/09/2023

Table with columns: CUI, PLAN DE CUENTA, CONCEPTO, TOTAL SUPLENDORES, TOTAL SUPLENDORES, TOTAL EJERCICIOS, and months from ENERO to AGOSTO. It lists various income categories like Embarcaciones, Equipos de transporte, and Ingresos por venta de bienes.

Clave Geográfica: 58  
Fecha de elaboración: 13/09/2023



TESORERÍA MUNICIPAL  
CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER.  
2022-2025

MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE  
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024  
105 - CONCENTRADO ESTADÍSTICO DE INGRESOS. ARMONIZADO 2022-2023

Table with columns: CUI, PLAN DE CUENTA, CONCEPTO, TOTAL 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030. Rows include various income categories like 'Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de telecomunicaciones', 'Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Judicial y de las Órgano Auxiliares', 'Otros Ingresos', etc.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER.  
2022-2025







PRESIDENCIA MUNICIPAL CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 108 - CONCENTRADO ESTADÍSTICO DE INGRESOS ARMONIZADO 2022-2023

TESORERÍA MUNICIPAL CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025



Clave Geográfica: 55 Fecha de elaboración: 13/09/2023

Table with columns: CONCEPTO, TOTAL APROBADA, TOTAL APROBADA, TOTAL APROBADA, and monthly columns (SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO). Rows list various concepts like 'Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud' and 'Transferencias para Servicios Personales'.



TESORERÍA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022 - 2025

MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUACIO DE LA LLAVE
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
108 - CONCENTRADO ESTADÍSTICO DE INGRESOS ARMONIZADO 2022-2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022 - 2025



Table with columns: C.A.I., PLAN DE CUENTAS, CONCEPTO, TOTAL SUPLENIDOS, TOTAL SUPLENIDOZ, TOTAL EN JABOSZ, and months from SEPTIEMBRE to AGOSTO. It contains detailed financial data for various categories and sub-categories.



TESORERÍA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER 2022-2025

MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 108 - CONCENTRADO ESTADÍSTICO DE INGRESOS ARMONIZADO 2022-2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER 2022-2025



Clave Geográfica: 58 Fecha de elaboración: 13/09/2023

Table with columns: CUI, PLAN DE CONTAS, CONCEPTO, TOTAL SUPLENIDOS, TOTAL AJUSTADA, TOTAL INGRESOS, and months (ENERO to AGOSTO). Rows include various financial items like 'Transferencias para el Pago de Intereses, Comisiones y Gastos' and 'Fondo General de FEED'.

CUI	DESCRIPCIÓN	TOTAL SUPERAVANCE	TOTAL AJUSTADA	TOTAL INGRESOS	2022												2023		AGOSTO
					SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO			
0301010102	2.1.3.1.01.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03010102	2.1.3.1.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301010201	2.1.3.1.02.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301010202	2.1.3.1.02.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03010103	2.1.3.1.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301010301	2.1.3.1.03.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301010302	2.1.3.1.03.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03010201	2.2.3.1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301020101	2.2.3.1.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301020102	2.2.3.1.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03010202	2.2.3.2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301020201	2.2.3.2.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301020202	2.2.3.2.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03010301	2.3.3.1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301030101	2.3.3.1.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301030102	2.3.3.1.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
03010302	2.3.3.2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301030201	2.3.3.2.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0301030202	2.3.3.2.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>SUMAS</b>		<b>266,480,934.56</b>	<b>67,840,746.26</b>	<b>598,539,596.96</b>	<b>30,000,000.00</b>														



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2023

PRESIDENTE MUNICIPAL  
 LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ

SINDICA MUNICIPAL

LIC. MARILU GUADALUPE OTILIO HERNÁNDEZ



TESORERÍA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2023

TESORERA MUNICIPAL

C. P. MARIBEL GARZA VITAL

REGIDOR DE HACIENDA

LIC. REYNALDO TORIBIO MARTÍNEZ

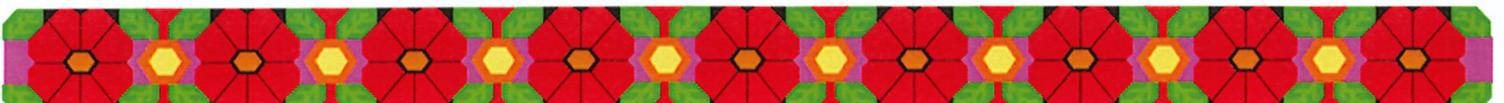
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

# MUNICIPIO DE CHICONTEPEC

058



## ANEXOS DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024





MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**



000034

**M01 - Resumen de Modificaciones a Considerar en la Ley de Ingresos 2024**

Clave Geográfica: **58**

Fecha de elaboración: **14/09/2023**

Convenios e Ingresos Extraordinarios vigentes para el ejercicio 2024		
N°	Concepto	Respuesta
<b>ISR Participable</b>		
1	El Municipio ¿tiene considerado tener ingresos por ISR Participable para el ejercicio 2024?	SI
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
2	Indicar la Proyección de ISR Participable a recibir en el ejercicio 2024 (CRI 810114)	2,203,217.00
<b>Convenio Predial</b>		
3	El Municipio ¿firmó convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial con la SEFIPLAN para el ejercicio 2024, o lo firmo previamente y se encontrará vigente para este ejercicio?	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
4	Indicar el número y fecha de la Gaceta Oficial del Estado donde se publicó la autorización del convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial con la SEFIPLAN	
5	Indicar la Proyección de Importe Adicional al Fondo de Fomento Municipal por Convenio Predial SEFIPLAN a recibir en el ejercicio 2024 (CRI 810103)	
<b>Otros Convenios de Ingresos Extraordinarios</b>		
6	El Municipio tiene considerado tener ingresos extraordinarios por convenios para el ejercicio 2024 (Anexar copia de dichos convenios)	Si
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
7	Indicar cuantos y los nombres de los convenios de ingresos extraordinarios que tiene firmado el Municipio a la fecha o por los que tiene contemplado firmar convenio para el ejercicio 2024	1, Hidrocarburos Terrestres
8	Indicar la proyeccion de ingreso extraordinario a recibir por cada convenio para el ejercicio 2024	13,497,405.38
<b>Organismos Públicos Descentralizados</b>		
<b>Comisiones de Agua</b>		
9	El Municipio tiene un OPD encargado del Agua (Comisión Municipal de Agua)	No
<b>Continuar solo en caso negativo</b>		
10	Indicar si el servicio de Agua del Municipio esta operado por la Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV) o es una Dirección o equivalente Centralizada del Municipio	Si
11	Proyección de ingresos del Municipio por derechos por los servicios de agua potable y drenaje para el ejercicio (No contemplar lo de CAEV)	No
<b>Institutos Municipales de la Mujer</b>		
12	En caso de que el municipio aun no haya creado su Instituto Municipal de la Mujer ¿tiene contemplada la creación para el ejercicio 2024?	Si
13	¿El Municipio tiene contemplado que el Instituto Municipal de la Mujer reciba recursos en el ejercicio 2024 por concepto de convenios? (Anexar copia del Convenio)	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
14	Proyección de ingresos en el 2024 por Convenios que tienen los Institutos Municipales de la Mujer	
<b>Otros OPD's</b>		
15	¿El Municipio tiene creados otros OPDS distintos a las Comisiones de Agua e Institutos Municipales de la Mujer?	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
16	Especifique los nombres de los OPDS adicionales a las Comisiones de Agua e Institutos Municipales de la Mujer que existen en el Municipio	
17	Indique el número de GOE y fecha de publicación de los OPDS (distintos de la Comisiones de Agua e Institutos Municipales de la Mujer)	
18	Indicar si se tiene programado que dichos OPDs reciban otros ingresos o ingresos por convenios e indicar la proyección respectiva	



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025**



**TESORERÍA MUNICIPAL**

**CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025**

Actualización de Valores Catastrales		
N°	Concepto	Respuesta



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**



000035

**M01 - Resumen de Modificaciones a Considerar en la Ley de Ingresos 2024**

Clave Geográfica: **58**

Fecha de elaboración: **14/09/2023**

1	¿Se presentó solicitud de actualización de valores catastrales para el ejercicio 2024 a la Comisión de Hacienda Municipal del Congreso del Estado?	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
2	Indicar el número y fecha del acta de cabildo donde se autorizó la modificación.	
3	Anexar la tabla de actualización de la tasa del impuesto predial (por lo general en el art. 5 de la Ley de Ingresos Municipal)	
4	Indique el importe proyectado de aumento del Cobro del Impuesto predial derivado de la actualización de valores catastrales para el ejercicio	

**Actualización de Leyes de Ingreso**

N°	Concepto	Respuesta
1	De acuerdo a lo que se establece en el último párrafo del artículo 202 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave indicar el porcentaje de costo de licencia de Derecho por refrendo anual (De acuerdo a los parámetros establecidos actualmente no deberá exceder del 30%)	1000 umas
2	¿Se esta proponiendo modificación a la ley de Ingresos?	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo y llenar formato M06</b>		
3	La propuesta modifica cuotas, tasas o tarifas a la Ley de Ingresos (independiente de la que se haría en caso de aplicar a la de tasas de predial)	
4	La propuesta de modificación a la Ley de Ingresos contempla modificación de texto de la Ley	
5	Indique la proyección de aumento o disminución de cobro por la propuesta de cambio de cuotas, tasas o tarifas en la Ley de Ingresos (desglosando por concepto)	

**Actualización de Código Hacendario Municipal Propio**

N°	Concepto	Respuesta
1	Indicar si se presentó propuesta de modificación del Código Hacendario Municipal Propio ante la Comisión de Hacienda Municipal del Congreso, en su caso enunciar la fecha de presentación y número de oficio por el	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo y llenar formato M08</b>		
2	La propuesta modifica cuotas, tasas o tarifas al Código Hacendario Municipal (independiente de la que se haría en caso de aplicar a la de tasas de predial)	
3	La propuesta de modificación a la Ley de Ingresos contempla modificación de texto del Código	
4	Indique la proyección de aumento o disminución de cobro por la propuesta de cambio de cuotas, tasas o tarifas en el Código Hacendario Propio (desglosando por concepto)	

**Actualización de Plan Municipal de Desarrollo**

N°	Concepto	Respuesta
----	----------	-----------



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**CHICONTEPEC**  
**TEJEDA, VER.**  
**2022-2025**



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**CHICONTEPEC**  
**DE TEJEDA, VER.**  
**2022-2025**



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**



000036

**M01 - Resumen de Modificaciones a Considerar en la Ley de Ingresos 2024**

Clave Geográfica: **58**

Fecha de elaboración: **14/09/2023**

1	El Plan Municipal de Desarrollo aprobado por el Congreso del Estado en abril de 2022, ¿cuenta con alguna modificación (una o más indicar cuantas)?	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo, remitir la última versión del Plan modificado y llenar formato M10</b>		
2	¿Cuenta con formato de evaluación al Plan y/o a las modificaciones elaborado por el Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB)? En su caso anexar la Evaluación	
3	Indicar el número y fecha del acta de Cabildo donde se autorizó la modificación.	
4	Indicar el número y fecha de la Gaceta Oficial del Estado donde se publicó la modificación al Plan (o presentar evidencia del medio de difusión utilizado)	
5	En caso de haber hecho la modificación, adjuntar el acuse de entrega de las actualizaciones de la Matriz de Indicadores de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo al CEPLADEB	
6	¿La modificación realizada contempla alguna modificación con la alineación al Plan Veracruzano de Desarrollo?	
7	¿La modificación realizada contempla alguna modificación con la alineación al Plan Nacional de Desarrollo?	
8	¿La modificación realizada contempla alguna modificación al Diagnóstico con Enfoque Sostenible?	
9	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los objetivos?	
10	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las estrategias?	
11	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las líneas de acción?	
12	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a la participación ciudadana?	
13	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Prioridades del Desarrollo Municipal?	
14	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los Órganos Responsables de Ejecución?	
15	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Previsiones Sobre Asignación de Recursos?	
16	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los Plazos de Ejecución?	
17	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a la Inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?	
18	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a la Instrumentación de la Metodología de Marco Lógico (MML)?	
19	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los Programas Presupuestarios o Actividades Institucionales?	
20	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Metas?	
21	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los Indicadores que permitan Dimensionar y Evaluar?	
22	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a la Prospectiva de Desarrollo Municipal y Objetivos?	
23	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Actividades Económicas?	
24	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Actividades Sociales?	
25	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Actividades Culturales?	



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**CHICONTEPEC**  
**TEJEDA, VER.**  
**2022-2025**



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**CHICONTEPEC**  
**DE TEJEDA, VER.**  
**2022-2025**



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**



**M01 - Resumen de Modificaciones a Considerar en la Ley de Ingresos 2024**

Clave Geográfica: **58**

Fecha de elaboración: **14/09/2023**

26	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Actividades Ambientales?	
27	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los programas que tendrán continuidad?	
28	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a la Protección Integral?	

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
 DE TEJEDA, VER.  
 2022-2025**

SÍNDICA MUNICIPAL  
  
 LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNÁNDEZ

TESORERA MUNICIPAL  
  
 C.P.A. MARIBEL CÁZARRES VITAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER.  
 2022-2025**

REGIDOR DE HACIENDA  
  
 LIC. REYNALDO TORIBIO MARTÍNEZ



Secretaría de Fiscalización

Dirección de Auditoría y Revisión Financiera

Departamento de Capacitación, Asesoría, Revisión y Supervisión a Municipios

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL 2024 - COMPLEMENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 al 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 71 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción V y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 300, 311, 407 y 411 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como la Normatividad Emitida por el CONAC siguiente, Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual; y Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, se recibe para su revisión y análisis la siguiente información:

Se recibe este documento con reserva de Ley, no implica validación de la información.

Table with 4 columns: H. Ayuntamiento de: CHICONTEPEC, Fecha de recepción: 02/10/2023, No. del oficio de remisión: SG/248/2023

Datos del acta de aprobación:

Table with 10 columns: No. de acta o certificación, Fecha del Acta de Cabildo, Total de integrantes, Presentes, Ausentes, A favor, En contra, Abstención, Bajo protesta, Falta de firma

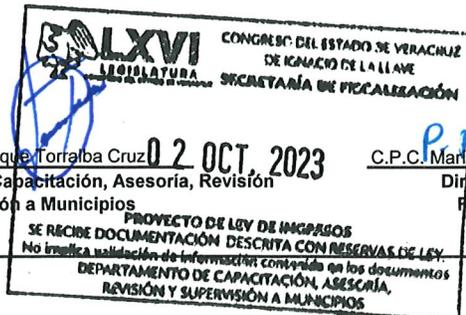
Documentación presentada:

Main table with 4 columns: Item, Description, Status, and sub-tables for 'Proyecto para la Ley de Ingresos 2024', 'Presupuesto de Egresos 2024', 'Plantilla de Personal 2024', and 'Modificaciones adicionales a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 de Municipios'

Observaciones:

Deberá subir la información al SIS-INFO. Sigue sin presentar ningún proyecto de Organismo Público Descentralizado. Remite Acta de Cabildo certificada de la aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal; así como ornanigrama(certificado) y el Acta certificada de actualización. Anexa convenio con SEFIPLAN. Manifiesta tener un convenio extraordinario más, sin documentación comprobatoria. No contempla porcentaje de licencia por refrendo (lo presenta en UMAS) De las observaciones realizadas en el acuse del día 27/09/2023 se mantienen las que no se hayan presentado en este documento.

Revisa: Lic. Erika H. Mendoza Placier, Analista Administrativo. Recibe: Armando Fernando de la Cruz, Nombre, cargo y firma. Lic. Luis Enrique Torralba Cruz, Jefe del Departamento de Capacitación, Asesoría, Revisión y Supervisión a Municipios. C.P.C. María del Carmen Morales Ramos, Directora de Auditoría y Revisión Financiera. Xalapa, Ver. 02/10/2023 15:42





**LXVI** CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN  
**02 OCT. 2023**  
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS  
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN DESCRITA CON RESERVAS DE LEY.  
No implica validación de información contenida en los documentos  
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA,  
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO: TESORERIA  
OFICIO N°: SG/248/2023  
FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023  
ASUNTO: REMISION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ORGANIGRAMA AUTORIZADO.

306.01

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
LXVI LEGISLATURA  
PRESENTE:

CON A.T.N.C.P.C. EVERARDO DOMINGUEZ LANDA  
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

Quien suscribe LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Ver; con el debido respeto comparezco lo siguiente:

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted para informarle que con fecha 27 de septiembre del presente año se entregó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con un total de 149 paginas de manera impresa en solventación a las observaciones revisadas, se anexa el acta de cabildo por la aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la plantilla de personal con fecha 14 de septiembre del presente año, así mismo el formato M02 (Convenios de Ingresos Extraordinarios) se integra el M01 correcto, y el formato P2 (Analítico de Dietas, Plazas y Puestos) y P4 (Acta de la Novena Sesión Extraordinaria Bis de la actualización del organigrama para su Presupuesto a la Legislatura del Estado de fecha 17 de marzo del presente año).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, aprovechando la ocasión, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
CHICONTEPEC, VER; A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

  
LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ, CUI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
"ES TIEMPO DE LA GENTE"

  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
CHICONTEPEC  
DE TEJEDA VER.  
2022-2025

M 2



**E**n el Municipio de Chicontepepec de Tejeda, Veracruz, siendo las 12 horas con 00 minutos del día 14 de septiembre de dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en el salón de cabildo del Palacio Municipal ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Sin Número, Zona Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo la **trigésima primera sesión extraordinaria** de las ciudadanas y ciudadanos: Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional; Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Sindica Única; Reynaldo Toribio Martínez, Primer Regidor; Ángela Montserrat Flores Rodríguez, Segundo Regidor; Miguel Francisco Tomas Martínez Regidor Tercero; Teresa Bautista Martínez, Cuarto Regidor; Martin Antonio Osorio, Quinto Regidor; María Magdalena Espinosa Sánchez, Sexto Regidor; y Luis Ángel García Olarte, Séptimo Regidor.

**Presidente Municipal Constitucional.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos; 28, 29, 30, 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica del municipio libre; y 18 fracciones I y II, y 38 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Chicontepepec, Veracruz, nos encontramos reunidos en la Sala de cabildo para celebrar la **trigésima primera sesión extraordinaria**, por lo anterior y con la autorización de mis compañeros ediles, le solicito al Ciudadano Rosendo Adrián Cruz Bautista, Secretario del Ayuntamiento, pase por favor la lista de asistencia y, en su caso proceda a declarar el quorum legal para dar inicio a esta Sesión de Cabildo.

**Secretario.** A continuación, procederé a pasar lista de asistencia:

Nombre	Presente/Falta
Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal	PRESENTE
Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Sindica Única	PRESENTE
Reynaldo Toribio Martínez, Regidor Primero	PRESENTE
Ángela Montserrat Flores Rodríguez, Regidor Segundo	PRESENTE
Miguel Francisco Tomas Martínez, Regidor Tercero	PRESENTE
Teresa Bautista Martínez, Regidor Cuarto	PRESENTE
Martin Antonio Osorio, Regidor Quinto	PRESENTE
María Magdalena Espinosa Sánchez, Regidor Sexto	PRESENTE
Luis Ángel García Olarte, Regidor Séptimo	PRESENTE

Informo a este cuerpo colegiado que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del cabildo, por lo tanto, se declara que existe quórum legal para sesionar válidamente.

A continuación, le cedo el uso de la voz al Lic. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal.

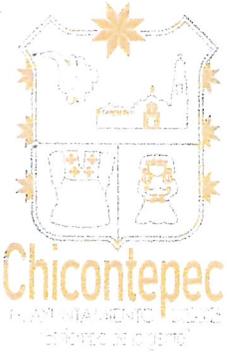
**Presidente.** Gracias secretario, por lo que procedo a declarar abierta la presente sesión **extraordinaria** de cabildo, por ello le solicito, por favor proceda a dar lectura del orden del día.

**Secretario.** Gracias señor presidente. A continuación, procederé a dar lectura del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar válidamente.
2. Lectura y aprobación del orden del día

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and the name 'Luis Ángel García' written vertically.





- 3. Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Plantilla del Personal para el ejercicio fiscal 2024;
- 4. Clausura.

**Presidente.** Gracias Secretario. Solicito a mis compañeras y compañeros ediles si están de acuerdo con el orden del día, se sirvan levantar su mano.

**Secretario.** Aprobado por unanimidad de votos.

**Presidente.** Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

**Secretario.** Gracias señor Presidente. El tercer punto del orden del día corresponde a la Presentación y aprobación en su caso del Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Plantilla del Personal para el ejercicio fiscal 2024.

Tiene Usted la palabra señor presidente.

**Presidente.** Con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y artículo 308 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, solicito a la Tesorera Municipal para que de manera detallada realice la exposición sobre el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como la Plantilla del Personal para el ejercicio fiscal 2024, mismo que fueron preparados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**Secretario.** Ahora bien, si no existe algún comentario, solicito a todos los presentes, los que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta, se sirvan levantando la mano.

**Secretario.** Propuesta que es aprobada por unanimidad, se emite el siguiente:

**Acuerdo 1.**

El Honorable Cabildo aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, correspondiente ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$266,480,231.16 (Doscientos sesenta y seis millones, cuatrocientos ochenta mil, doscientos treinta y un pesos, 16/100 M.N.), con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y artículo 308 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.

**Acuerdo 2.**

El Honorable Cabildo aprueba la Plantilla del Personal para el ejercicio fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y artículo 308 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.

**Presidente.** Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

**Secretario.** Gracias señor Presidente. El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura de la presente sesión, por lo tanto, invito a los presentes ediles a ponerse de pie.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Luis Enrique G. Garcia' written vertically.





TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Ahora bien, siendo las 13 horas con 00 minutos del día 14 de septiembre de dos mil veintitrés, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión extraordinaria de cabildo. Muchas gracias.

Se cierra la presente acta firmando los que en ella intervinieron ante la secretaria del Honorable Ayuntamiento, que da FE. ----- 04

*[Handwritten signature]*

Ciudadano Armando Fernández de la Cruz.  
Presidente Municipal Constitucional.



*[Handwritten signature]*

Ciudadana Marilú Guadalupe Otilio Hernández.  
Síndica Única.

*[Handwritten signature]*

Ciudadano Reynaldo Toribio.  
Martínez. Regidor Primero.

*[Handwritten signature]*

Ciudadana Ángela Montserrat Flores.  
Rodríguez Regidora Segunda.

*[Handwritten signature]*

Ciudadano Miguel Francisco Tomas  
Martínez.  
Regidor Tercero.

*[Handwritten signature]*

Ciudadana Teresa Bautista Martínez.  
Regidora Cuarta.

*[Handwritten signature]*

Ciudadano Martin Antonio Osorio.  
Regidor Quinto.

*[Handwritten signature]*

Ciudadana María Magdalena Espinosa  
Sánchez. Regidora Sexto.

*[Handwritten signature]*

Ciudadano Rosendo Adrián Cruz  
Bautista.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*

Ciudadano, Luis Ángel García Olarte.  
Regidor Séptimo.

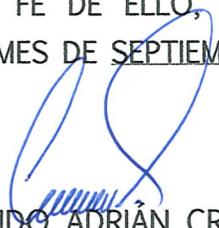
Esta hoja de firmas corresponde a la trigésima primera Sesión extraordinaria de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Chicontepec de Tejedá, Veracruz, que se llevó a cabo el día 14 de septiembre del 2023.

----- EL QUE SUSCRIBE LIC. ROSENDO ADRIÁN CRUZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONTEPEC, VER., EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, HAGO CONSTAR Y:-----

-----

----- CERTIFICO-----

----- QUE, COMPULSADO POR MÍ, EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 3 FOJAS, IMPRESAS POR UNA SOLA CARA, SE REFIEREN AL ACTA TRIGÉSIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023; LAS CUALES SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ. DOY FE DE ELLO, EN LA CIUDAD DE CHICONTEPEC, VERACRUZ, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. ROSENDO ADRIÁN CRUZ BAUTISTA  
SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"  
Oficio No. DGVyCH/2357/2023

Hoja 1/1

Asunto: Se entrega Convenio para su resguardo.  
Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2023

**Lic. Armando Fernández de la Cruz**

Presidente Municipal  
Chicontepepec, Ver.  
Presente

12

Por instrucciones de la Mtra. Ana Patricia Pozos García, Subsecretaria de Ingresos, y en seguimiento a los trabajos coordinados para la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial, por este medio se devuelve para su resguardo un ejemplar original del Convenio suscrito con ese H. Ayuntamiento, debidamente signado por los servidores públicos del Gobierno del Estado.

Asimismo, le informo que este convenio fue publicado en la Gaceta Oficial Núm Ext. 170 Tomo VI de fecha 28 de abril de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

En este contexto y a fin de continuar con las acciones tendientes a la implementación de este documento, se solicita respetuosamente notifique de manera oficial a la Tesorería de esta Secretaría de Finanzas y Planeación la cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos generados por dicho convenio, la cual deberá ser específica para la radicación de los recursos captados con motivo de este acuerdo, con la atenta petición de marcar copia de conocimiento a esta Dirección General a mi cargo, para el debido seguimiento.

Finalmente, se reitera el apoyo por parte de esta área para cualquier duda o comentario en el tema que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. Alejandro Uscanga Villalba**  
Director General de Vinculación  
y Coordinación Hacendaria

C.c.p. **Mtra. Ana Patricia Pozos García.**- Subsecretaria de Ingresos de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Mtro. Mario Emir Macip Olvera.**- Tesorero de la SEFIPLAN.- Mismo fin.- Presente.

MGH/mcco.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ASISTIDO POR EL MAESTRO JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNÁNDEZ, SÍNDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**



### ANTECEDENTES

- I. El artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, dentro de los cuales se encuentra el impuesto predial; agregando que los municipios podrán celebrar convenios con la entidad federativa correspondiente para que ésta se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de las contribuciones.
- II. El artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que en el rendimiento de las contribuciones que se señalan en dicho precepto, se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal del cual el 70% se distribuirá entre todos los municipios de cada entidad federativa y el 30% del excedente únicamente entre aquellos municipios que tengan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial con el Estado al que pertenezcan, para que éste sea el responsable de su administración por cuenta y orden del municipio, lo cual se corroborará con la publicación del convenio respectivo en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho instrumento, hará que el Municipio deje de ser elegible para la distribución del porcentaje referido.
- III. El artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, en su último párrafo establece la fórmula mediante la cual se distribuirá entre el total de los municipios que tengan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial, el excedente del 30 por ciento del Fondo de Fomento Municipal, y
- IV. Que el artículo 9, de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, autoriza al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, efectúe la administración y recaudación del Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio que lo solicite; y



IMPUESTO PREDIAL



En este tenor, "LAS PARTES" formulan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. "EL ESTADO" declara que:

- 1.1. El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 3, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.2. El Ing. **Cuilláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado (OPLE) de fecha 8 de julio de 2018, mediante la cual se le declara como Gobernador Electo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el periodo comprendido del 1 de diciembre del 2018 al 30 de noviembre de 2024, se encuentra facultado para la firma de este convenio en términos de lo señalado en los artículos 42 y 49 fracciones V in fine, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(ANEXO 1)**
- 1.3. El Mtro. **José Luis Lima Franco**, asiste a la suscripción del presente convenio, con fundamento en los artículos 50, primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, fracción III, 12, fracciones II, V, VII y XIX, 19 y 20, fracciones II, VI, X y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, párrafo segundo, fracción X y 14, fracciones XXX, XXXI y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018. **(ANEXO 2)**
- 1.4. Que es interés del Gobierno del Estado celebrar el presente Convenio con "EL MUNICIPIO" para la administración en la recaudación del Impuesto Predial.
- 1.5. Que señalan como domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Enríquez sin número, Colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. "EL MUNICIPIO" declara que:

- II.1 Es una persona moral de carácter público, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad legal para convenir de conformidad con los artículos 115, fracción IV, inciso a), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 17, 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2 Que de conformidad con el Acta de Sesión de Cabildo que se anexa al presente Convenio acorde con los artículos 28 y 35, fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 12, segundo párrafo y **295** del Código Hacendario Municipal **para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** fue aprobada y autorizada, la celebración del presente Convenio de Colaboración Administrativa entre el H. Ayuntamiento de Chicontepec, por conducto de los CC. Lic. Armando Fernández de la Cruz y la Lic. Marilú Guadalupe Otilio Hernández Presidente Municipal y Síndica Única del Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. (ANEXO 3)
- II.3 Que los CC. Lic. Armando Fernández de la Cruz y la Lic. Marilú Guadalupe Otilio Hernández Presidente y Síndica Única del Ayuntamiento de Chicontepec, identificado como "EL MUNICIPIO" acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y el acta de instalación del H. Ayuntamiento de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. (ANEXO 4)
- II.4 Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado **número extraordinario 040 de fecha viernes veintiocho de enero del año dos mil veintidós**, tiene la autorización del H. Congreso del Estado para suscribir con el Gobierno del Estado el presente Convenio de Colaboración Administrativa. (ANEXO 5)
- II.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Adolfo López Mateos, s/n, colonia centro, C.P. 92700, Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Se reconocen la personalidad con que comparecen y declaran que en la celebración del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad que pueda invalidar el presente instrumento jurídico.
- III.2 Manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** "LAS PARTES" señalan que el objeto del presente instrumento es establecer la colaboración administrativa para que "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ejerza por cuenta y orden y en estricta coordinación, ejerza funciones de administración en materia de recaudación del impuesto predial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" convienen que "EL ESTADO" realice las siguientes funciones:

- a) Recibir de los contribuyentes el entero del Impuesto Predial a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).
- b) Atender a los contribuyentes.
- c) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas en materia del Impuesto Predial, a través de requerimientos o cartas invitación, por prioridad de acuerdo a su impacto recaudatorio.
- d) Imponer multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes, relacionados con imposición de multas y requerimientos.
- f) Determinar y cobrar el Impuesto Predial, incluyendo los accesorios que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- g) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- h) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por sus áreas administrativas, en el ejercicio de las funciones convenidas.
- i) Ejercer las facultades de comprobación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo las atribuciones y los procedimientos inherentes a dichas facultades.
- j) Actualizar el padrón del impuesto predial, en cuanto a los valores catastrales y movimientos presentados, a través de la información que proporcione "EL MUNICIPIO", así como la que obtenga "EL ESTADO" en el ejercicio de las facultades convenidas.
- l) Llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que determine, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione "EL MUNICIPIO".
- m) Modificar o revocar las resoluciones de carácter individual no favorables a un particular, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDA. DE LA COMPETENCIA.**-**"EL ESTADO"** ejercerá las funciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de las Direcciones Generales de Recaudación y Fiscalización en su carácter de autoridades fiscales, así como de la Procuraduría Fiscal en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

**TERCERA. COORDINACIÓN OPERATIVA.**-**"EL ESTADO"** llevará a cabo las acciones descritas en la Cláusula PRIMERA con base en lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chicontepec, Veracruz, Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Código Financiero y Código de Procedimientos Administrativos, estos últimos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Acuerdo mediante el cual la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, delega facultades a los Directores Generales de Recaudación, de Fiscalización y de Vinculación y Coordinación Hacendaria, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 198 de fecha jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós, así como cualquier disposición legal, criterio, normatividad o lineamiento inherente al objeto del presente Convenio y que le sean aplicables a **"LAS PARTES"**.

**"LAS PARTES"** podrán de manera separada, conjunta o indistintamente ejercer las atribuciones que refiere la cláusula PRIMERA de este convenio respecto de aquellos contribuyentes que requieran realizar el pago del impuesto predial vigente o ponerse al corriente de esa contribución, aprovechando los beneficios fiscales que se brinden.

Cuando **"EL ESTADO"** sea el que haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución o hubiese realizado el fincamiento de remate o adjudicación de los bienes embargados, la recaudación se realizará, a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), y **"EL MUNICIPIO"** podrá auxiliar a los contribuyentes en la impresión del Formato de Pago Referenciado, para que éstos realicen el pago en las instituciones Bancarias, o en los establecimientos autorizados por la Secretaría para tal efecto.

**"LAS PARTES"** establecerán un programa de trabajo respecto de las funciones señaladas en la cláusula PRIMERA, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, el cual podrá ser actualizado en cualquier momento, previo consentimiento de **"LAS PARTES"**.

**CUARTA. OBLIGACIONES.**- Para la realización de las funciones convenidas, **"LAS PARTES"** acuerdan y se obligan a lo siguiente

**I. De "EL ESTADO"**

- 1) Recaudar los ingresos por concepto de impuesto predial, a través de la Oficina Virtual de Hacienda, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto. Para lo anterior, deberá emitir y poner a disposición de los contribuyentes, mediante la clave catastral correspondiente, en la página electrónica [www.ovh.veracruz.gob.mx](http://www.ovh.veracruz.gob.mx), opción Pagos, Impuestos, Servicios

Públicos, Pago Predial; el Formato correspondiente de Pago, el cual contendrá los conceptos e importe a pagar, así como la Línea de Captura Estatal.

- 2) Recaudar los pagos del Impuesto Predial, y accesorios legales que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en la Oficina Virtual de Hacienda, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- 3) Entregar a "**EL MUNICIPIO**" dentro del plazo establecido en la cláusula **NOVENA** del presente Convenio, el importe que le corresponda por la recaudación efectivamente obtenida por concepto del Impuesto Predial y sus accesorios, disminuido de las comisiones bancarias y los gastos de ejecución que en su caso se hayan generado.
- 4) Poner a disposición de los contribuyentes y/o de "**EL MUNICIPIO**" las herramientas informáticas de software con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, respecto del Impuesto Predial.
- 5) Recibir la información del Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial que "**EL MUNICIPIO**" le proporcione y actualizarla.
- 6) Proporcionar a los contribuyentes del Impuesto Predial, los servicios de orientación y asistencia de manera gratuita para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Asimismo, atenderá y responderá por escrito con copia a "**EL MUNICIPIO**", las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten, relacionadas con las facultades convenidas y que refieran al padrón de contribuyentes que "**EL MUNICIPIO**" proporcione a "**EL ESTADO**" para la consecución del objeto del presente Convenio.
- 7) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto Predial, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione "**EL MUNICIPIO**", conforme al programa de trabajo que se indica en el último párrafo de la Cláusula **TERCERA** del presente instrumento jurídico. Para tal efecto emitirá cartas invitación y requerimientos de obligaciones omitidas.
- 8) Publicar, en su caso, a través del portal electrónico del Gobierno del Estado de Veracruz los beneficios que hace mención el Código Hacendario Municipal aplicable.
- 9) Determinar los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes que presenten adeudos del Impuesto Predial, conforme al padrón de contribuyentes que le proporcione "**EL MUNICIPIO**", o de aquellos que conozca en ejercicio de las atribuciones convenidas, adjuntando el Formato de Pago Referenciado correspondiente, con la finalidad de facilitar a los deudores el pago del crédito fiscal a su cargo, a través de las facultades de verificación y fiscalización.
- 10) Determinar los accesorios causados por la omisión del pago del Impuesto Predial e imponer las multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes.

11) Supervisar cada una de las etapas del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales que administre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

12) Adjudicar a favor de "EL MUNICIPIO", los bienes embargados por "EL ESTADO" en el ejercicio de sus atribuciones relativas a la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución en los casos y de acuerdo con los procedimientos correspondientes, respecto de los créditos fiscales que administre "EL ESTADO".

Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, "EL MUNICIPIO" será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor de "EL MUNICIPIO", en los que exista resolución que obligue a "EL ESTADO" a pagar algún monto al contribuyente, "EL ESTADO", podrá, en su caso, descontar dicha cantidad de la recaudación mensual a que se refiere la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico.

13) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades.

14) Llevar a cabo las facultades de revisión y comprobación fiscal a los contribuyentes omisos.

15) Integrar un expediente con el padrón de contribuyentes omisos para "EL MUNICIPIO", el cual deberá contener la documentación generada en el ejercicio de las funciones convenidas en el presente instrumento.

Dichos expedientes serán entregados a "EL MUNICIPIO", por conducto de las Direcciones Generales de Recaudación y de Fiscalización, una vez que hayan concluido los procedimientos correspondientes en el ámbito de su competencia o el contribuyente haya cubierto en forma total el crédito fiscal a su cargo.

16) Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.

17) No podrá concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización de las acciones objeto de este Convenio.

18) Capacitar a los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" que utilicen el Portal de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), para que puedan emitir líneas de captura (Formato de Pago Referenciado) de "EL MUNICIPIO" en los sistemas informáticos que "EL ESTADO" desarrolle.

## II. De "EL MUNICIPIO"

1) Enviar a "EL ESTADO" por conducto de las Direcciones Generales de Recaudación y de Vinculación y Coordinación Hacendaria, el padrón de los contribuyentes del Impuesto Predial que contenga los beneficios o estímulos fiscales correspondientes, como descuentos, apoyos, etc., de los contribuyentes del Impuesto predial, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio.

- 20
- 1
- 20
- 2) Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna la información adicional que les soliciten las Direcciones Generales de Recaudación, Vinculación y Coordinación Hacendaria y la Procuraduría Fiscal, a través de su área Competente, dependientes de "EL ESTADO", relacionada con créditos fiscales, descuentos, rezago, etc.
- 3) A partir del inicio de la vigencia del presente Convenio, los pagos por concepto de impuesto predial, se realizarán de manera indistinta y separadamente en la Tesorerías Municipales o a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto por "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO"; y en el ámbito de su competencia, podrán ejercer acciones relacionadas con la orientación, atención a contribuyentes y la emisión de Formatos de Pago según corresponda.
- 4) Informar a más tardar con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a "EL ESTADO" cuando se efectúen cambios de valor catastral, respecto de los predios que se encuentren dentro del padrón de créditos que ésta administre, así como de cambios derivados de la traslación de dominio de los mismos, o con motivo de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, fracción o cambio de uso de suelo.
- 5) Recoger por sus propios medios los bienes muebles que sean adjudicados a su favor, en el depósito de "EL ESTADO" en el que hayan quedado resguardados.
- 20
- \*

Cuando el bien (mueble o inmueble) adjudicado sea el único con el que se cubra el crédito principal y accesorios legales, "EL MUNICIPIO" está obligado a retribuir en importe líquido, los gastos de ejecución que le correspondan a "EL ESTADO", en forma inmediata mediante el Formato de Pago Referenciado que le será entregado por ésta última a "EL MUNICIPIO" y que contendrá la línea de captura con el concepto correspondiente.

- 6) A solicitud de los contribuyentes, emitir y poner a su disposición el Formato de Pago Referenciado, el cual contendrá los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura estatal.
- 7) Poner a disposición de "EL ESTADO" las herramientas informáticas con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, respecto del Impuesto Predial.
- 8) Para efecto de comunicación vía correo electrónico, "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar una cuenta de correo pública o institucional que lo identifique; a efecto de salvaguardar la información confidencial en términos de la cláusula DÉCIMA OCTAVA.

**QUINTA. DE LOS CRÉDITOS FISCALES.-** Los créditos fiscales que "EL MUNICIPIO" proporcionará a "EL ESTADO" para su recuperación, deberán reunir las siguientes características.

- 1) Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.
- 2) Que no se trate de créditos fiscales en los cuales "EL MUNICIPIO" haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- 3) Que los créditos fiscales no hayan prescrito para su acción de cobro, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEXTA. DE LOS BENEFICIOS FISCALES.-** En caso de que "EL MUNICIPIO" otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del Impuesto Predial en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes de la materia del ejercicio fiscal que corresponda lo informará a "EL ESTADO" dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a su entrada en vigor, a fin de que de manera conjunta determinen las acciones a seguir para su aplicación en el sistema informático desarrollado por "EL ESTADO".

Aquellos contribuyentes que se beneficien de los estímulos fiscales que otorgue "EL MUNICIPIO", se sujetarán a los requisitos que se señalen en la página electrónica [www.ovh.veracruz.gob.mx](http://www.ovh.veracruz.gob.mx).

**SÉPTIMA. DE LA RECAUDACIÓN.-** De la recaudación efectiva obtenida, "EL ESTADO" descontará lo siguiente:

- a) Las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de los pagos y/o transferencias electrónicas.
- b) Aquellas cantidades que esté obligado "EL ESTADO" a pagar a los contribuyentes, derivado de los litigios a que se refiere la Cláusula CUARTA fracción I, numeral 12, último párrafo.

Las cantidades recaudadas por "EL ESTADO" al amparo del presente convenio, correspondientes a las multas por control de obligaciones impuestas, no serán consideradas para efectos del presente convenio como recaudación efectiva obtenida, por lo cual, serán administradas y ejercidas por "EL ESTADO".

**OCTAVA. DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN.-**"EL ESTADO" por conducto de la Dirección General de Recaudación, mensualmente, pondrá a disposición de la Tesorería de "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe de las acciones de comprobación, vigilancia, determinación de créditos fiscales, imposición de multas y cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución que haya realizado a los contribuyentes del Impuesto Predial administrados por "EL ESTADO"; asimismo, del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias y/o gastos de ejecución que se hayan generado con motivo de la operación de las acciones convenidas, conforme a la cláusula anterior.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior a "EL MUNICIPIO", por causas de fuerza mayor no atribuibles a "EL ESTADO", por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético. En caso de inconformidad, "EL MUNICIPIO" lo hará del conocimiento de "EL ESTADO", a fin de conciliar cifras conforme a la cláusula DÉCIMA.

**NOVENA. DE LA DISPERSIÓN DE LA RECAUDACIÓN.**- El importe resultante de la aplicación de la Cláusula SÉPTIMA, será depositado a "EL MUNICIPIO", a la cuenta bancaria que señale, mediante transferencia electrónica, en un plazo de setenta y dos horas del registro de su recepción, con base en la información proporcionada de manera oficial.

**DÉCIMA. DE LA CONCILIACIÓN.**- "EL MUNICIPIO" analizará las cifras relacionadas con el importe efectivamente recaudado y el correspondiente a los conceptos detallados en los incisos a) y b) de la cláusula SÉPTIMA del presente convenio, los resultados de dicho análisis lo informará a "EL ESTADO" mediante escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que "EL ESTADO" le haga entrega del informe a que refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

De existir diferencia conforme a lo señalado en el párrafo anterior, éstas serán aclaradas por "EL ESTADO" en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que reciba por parte de "EL MUNICIPIO" el resultado del análisis realizado; de ser precedentes las aclaraciones reportadas, "EL ESTADO" realizará los ajustes que correspondan y lo informará a "EL MUNICIPIO" en el plazo citado. En caso de no recibirse aclaraciones por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo a que refiere el primer párrafo de esta cláusula, se tendrán por aceptados los datos contenidos en el informe que rinda "EL ESTADO" en cumplimiento a la cláusula OCTAVA.

**DÉCIMA PRIMERA. FACULTADES RESERVADAS.**- Previa comunicación que tengan "LAS PARTES", "EL MUNICIPIO", tendrá facultades reservadas para la recaudación y fiscalización del impuesto, siempre y cuando "EL ESTADO" no haya efectuado el mismo, de ser así, continuará el procedimiento realizado por "EL ESTADO" y se dejará insubsistente el iniciado por "EL MUNICIPIO", precisándose en el documento correspondiente tal hecho.

**DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**- "EL ESTADO" ejercerá plena, legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas para la vigilancia y recuperación de los créditos fiscales del Impuesto Predial y sus accesorios, respecto del padrón de contribuyentes que "EL MUNICIPIO" le remita, con cargo a sus recursos humanos y presupuestales.

**DÉCIMA TERCERA. FORMAS OFICIALES.**- "EL ESTADO", queda expresamente facultado para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le

1  
22  
*[Handwritten signature]*  
X  
*[Handwritten mark]*

corresponden según el presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos que ha empleado para la recaudación de las contribuciones estatales, en el entendido de que en dichos documentos se consignarán las disposiciones jurídicas fiscales municipales y estatales que correspondan.

**DÉCIMA CUARTA. PUBLICIDAD.-** "EL ESTADO" podrá utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en caso de que utilice los emblemas de "EL MUNICIPIO", deberá solicitar autorización, previo a la emisión de los productos publicitarios. Asimismo, deberá difundir en los medios electrónicos y en las instalaciones de las oficinas en donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que "EL MUNICIPIO" emita para conocimiento del público en general.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA NORMATIVIDAD.-** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, así como los derechos y obligaciones de ambas, se someterán a lo establecido en la legislación fiscal, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general que en su caso expida "EL MUNICIPIO" en ejercicio de sus facultades, dada la naturaleza del Convenio para sustanciar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**DÉCIMA SEXTA. DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS.-** Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente convenio, se resolverán por "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.-** Las autoridades fiscales de "EL ESTADO", estarán sujetas a la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas iniciará los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones y responsabilidades administrativas que correspondan; lo anterior, independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato lo hará del conocimiento de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, así como de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados, por una de ellas para la ejecución del presente Convenio, en términos de la normatividad vigente aplicable.

24

Asimismo, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES" o por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

**DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** Serán causas anticipadas de terminación del presente Convenio.

- a) El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a la cláusula CUARTA, referente a las obligaciones de las mismas.
- b) Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones de cualquiera de "LAS PARTES", si éstas no se ponen de acuerdo en su solventación.
- c) La decisión de "LAS PARTES" de darlo por terminado en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

Con independencia del plazo anterior, "LAS PARTES" acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización del objeto del presente Convenio, el cual no podrá exceder de tres meses.

- d) El incumplimiento por alguna de "LAS PARTES" a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este documento.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.-**"LAS PARTES", previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Addendum.

**VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-** La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio será entre "EL ESTADO" y el personal que ésta designe para realizar las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, ya que a "EL MUNICIPIO" no se le considerará como patrón sustituto, toda vez que no estará vinculado bajo ningún concepto con los trabajadores de "EL ESTADO", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por ésta, dejando a salvo y en paz a "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.-** Cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "LAS PARTES".

24  
Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

**VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco; asimismo podrá darse por terminado anticipadamente en los casos previstos en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente Convenio. Considerando la trascendencia y los fines del Impuesto Predial, "EL MUNICIPIO", deberá informar a la administración entrante en la entrega-recepción del Ayuntamiento, la celebración del presente convenio, con la finalidad de que el edil entrante someta a la consideración del cabildo la continuidad.

En caso de dar por terminado el Convenio, "LAS PARTES" acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización de las acciones convenidas, el cual no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se tenga por concluido.

**VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN.-** El presente Convenio será publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

Enterados los que en el intervinieron de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado al calce y margen en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 24 de abril de dos mil veintifrés.

POR "EL ESTADO"

**ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**  
Gobernador del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave

**MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**  
Secretario de Finanzas y Planeación

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ DE LA  
CRUZ**  
Presidente Municipal Constitucional  
de Chicontepec, Veracruz.

**LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO  
HERNÁNDEZ**  
Sindica Única del. H. Ayuntamiento  
de Chicontepec, Veracruz.

----- EL QUE SUSCRIBE LIC. ROSENDO ADRIÁN CRUZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONTEPEC, VER., EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV, D E LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, HAGO CONSTAR Y: -

----- CERTIFICO -----

QUE, COMPULSADO POR MÍ, EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSISTENTE EN 14 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA CARA, SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE DE ELLO, EN LA CIUDAD DE CHICONTEPEC, VERACRUZ, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. ROSENDO ADRIAN CRUZ BAUTISTA  
SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO



# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

Joyce Díaz Orda Castro

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 28 de abril de 2023	Núm. Ext. 170
------------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Finanzas y Planeación

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AQUILA, VER.

folio 0453

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC, VER.

folio 0454

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VER.

folio 0455

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CHACALTIANGUIS, VER.

folio 0456

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.

folio 0457

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA, VER.

folio 0458

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO VI

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Finanzas y Planeación

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ASISTIDO POR EL MAESTRO JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNÁNDEZ, SÍNDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, dentro de los cuales se encuentra el impuesto predial; agregando que los municipios podrán celebrar convenios con la entidad federativa correspondiente para que ésta se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de las contribuciones.
- II. El artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que en el rendimiento de las contribuciones que se señalan en dicho precepto, se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal del cual el 70% se distribuirá entre todos los municipios de cada entidad federativa y el 30% del excedente únicamente entre aquellos municipios que tengan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial con el Estado al que pertenezcan, para que éste sea el responsable de su administración por cuenta y orden del municipio, lo cual se corroborará con la publicación del convenio respectivo en el medio de

difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho instrumento, hará que el Municipio deje de ser elegible para la distribución del porcentaje referido.

- III. El artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, en su último párrafo establece la fórmula mediante la cual se distribuirá entre el total de los municipios que tengan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial, el excedente del 30 por ciento del Fondo de Fomento Municipal, y
- IV. Que el artículo 9, de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, autoriza al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, efectúe la administración y recaudación del Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio que lo solicite; y

En este tenor, "**LAS PARTES**" formulan las siguientes:

## DECLARACIONES

I. "**EL ESTADO**" declara que:

- I.1. El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 3, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.2. El Ing. **Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado (OPLE) de fecha 8 de julio de 2018, mediante la cual se le declara como Gobernador Electo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el periodo comprendido del 1 de diciembre del 2018 al 30 de noviembre de 2024, se encuentra facultado para la firma de este convenio en términos de lo señalado en los artículos 42 y 49 fracciones V in fine, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (**ANEXO 1**)
- I.3. El Mtro. **José Luis Lima Franco**, asiste a la suscripción del presente convenio, con fundamento en los artículos 50, primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, fracción III, 12, fracciones II, V, VII y XIX, 19 y 20, fracciones II, VI, X y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, párrafo segundo, fracción X y 14, fracciones XXX, XXXI y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018. (**ANEXO 2**)
- I.4. Que es interés del Gobierno del Estado celebrar el presente Convenio con "**EL MUNICIPIO**" para la administración en la recaudación del Impuesto Predial.

- 1.5 Que señalan como domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Enríquez sin número, Colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. 30

**II. "EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Es una persona moral de carácter público, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad legal para convenir de conformidad con los artículos 115, fracción IV, inciso a), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 17, 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2 Que de conformidad con el Acta de Sesión de Cabildo que se anexa al presente Convenio acorde con los artículos 28 y 35, fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 12, segundo párrafo y 295 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fue aprobada y autorizada, la celebración del presente Convenio de Colaboración Administrativa entre el H. Ayuntamiento de Chicontepec, por conducto de los CC. Lic. Armando Fernández de la Cruz y la Lic. Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Presidente Municipal y Síndica Única del Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. (ANEXO 3)
- II.3 Que los CC. Lic. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal y la Lic. Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Síndica Única del Ayuntamiento de Chicontepec, identificado como "EL MUNICIPIO" acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y el acta de Instalación del H. Ayuntamiento de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. (ANEXO 4).
- II.4 Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 040 de fecha viernes veintiocho de enero del año dos mil veintidós, tiene la autorización del H. Congreso del Estado para suscribir con el Gobierno del Estado el presente Convenio de Colaboración Administrativa. (ANEXO 5)
- II.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida López Mateos s/n, colonia centro, C.P. 92700, Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1 Se reconocen la personalidad con que comparecen y declaran que en la celebración del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad que pueda invalidar el presente instrumento jurídico.
- III.2 Manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** "LAS PARTES" señalan que el objeto del presente instrumento es establecer la colaboración administrativa para que "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ejerza por cuenta y orden y en estricta coordinación, ejerza funciones de administración en materia de recaudación del impuesto predial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" convienen que "EL ESTADO" realice las siguientes funciones:

- a) Recibir de los contribuyentes el entero del Impuesto Predial a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).
- b) Atender a los contribuyentes.
- c) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas en materia del Impuesto Predial, a través de requerimientos o cartas invitación, por prioridad de acuerdo a su impacto recaudatorio.
- d) Imponer multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes, relacionados con imposición de multas y requerimientos.
- f) Determinar y cobrar el Impuesto Predial, incluyendo los accesorios que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- g) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- h) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por sus áreas administrativas, en el ejercicio de las funciones convenidas.
- i) Ejercer las facultades de comprobación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo las atribuciones y los procedimientos inherentes a dichas facultades.
- j) Actualizar el padrón del impuesto predial, en cuanto a los valores catastrales y movimientos presentados, a través de la información que proporcione "EL MUNICIPIO", así como la que obtenga "EL ESTADO" en el ejercicio de las facultades convenidas.
- l) Llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que determine, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione "EL MUNICIPIO".
- m) Modificar o revocar las resoluciones de carácter individual no favorables a un particular, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDA. DE LA COMPETENCIA.-**"EL ESTADO" ejercerá las funciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de las Direcciones Generales de Recaudación y Fiscalización en su carácter de autoridades fiscales, así como de la Procuraduría Fiscal en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

**TERCERA. COORDINACIÓN OPERATIVA.-** "EL ESTADO" llevará a cabo las acciones descritas en la Cláusula PRIMERA con base en lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chicontepec, Veracruz, Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Código Financiero y Código de Procedimientos Administrativos, estos últimos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Acuerdo mediante el cual la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, delega facultades a los Directores Generales de Recaudación, de Fiscalización y de Vinculación y Coordinación Hacendaria, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 198 de fecha jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós, así como cualquier disposición legal, criterio, normatividad o lineamiento inherente al objeto del presente Convenio y que le sean aplicables a "LAS PARTES".

"LAS PARTES" podrán de manera separada, conjunta o indistintamente ejercer las atribuciones que refiere la cláusula PRIMERA de este convenio respecto de aquellos contribuyentes que requieran realizar el pago del impuesto predial vigente o ponerse al corriente de esa contribución, aprovechando los beneficios fiscales que se brinden.

Cuando "EL ESTADO" sea el que haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución o hubiese realizado el fincamiento de remate o adjudicación de los bienes embargados, la recaudación se realizará, a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), y "EL MUNICIPIO" podrá auxiliar a los contribuyentes en la impresión del Formato de Pago Referenciado, para que éstos realicen el pago en las instituciones Bancarias, o en los establecimientos autorizados por la Secretaría para tal efecto.

"LAS PARTES" establecerán un programa de trabajo respecto de las funciones señaladas en la cláusula PRIMERA, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, el cual podrá ser actualizado en cualquier momento, previo consentimiento de "LAS PARTES".

**CUARTA. OBLIGACIONES.-** Para la realización de las funciones convenidas, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente

**I. De "EL ESTADO"**

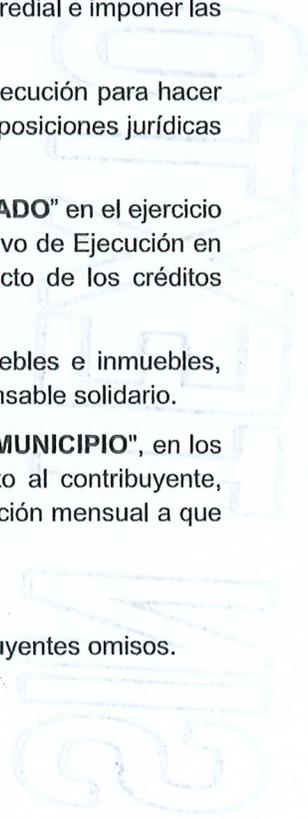
- 1) Recaudar los ingresos por concepto de impuesto predial, a través de la Oficina Virtual de Hacienda, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto. Para lo anterior, deberá emitir y poner a disposición de los contribuyentes, mediante la clave catastral correspondiente, en la página electrónica [www.ovh.veracruz.gob.mx](http://www.ovh.veracruz.gob.mx), opción Pagos, Impuestos, Servicios Públicos, Pago Predial; el Formato correspondiente de Pago, el cual contendrá los conceptos e importe a pagar, así como la Línea de Captura Estatal.
- 2) Recaudar los pagos del Impuesto Predial, y accesorios legales que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en la Oficina Virtual de Hacienda, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- 3) Entregar a "EL MUNICIPIO" dentro del plazo establecido en la cláusula **NOVENA** del presente Convenio, el importe que le corresponda por la recaudación efectivamente obtenida por concepto del Impuesto Predial y sus accesorios, disminuido de las comisiones bancarias y los gastos de ejecución que en su caso se hayan generado.

- 4) Poner a disposición de los contribuyentes y/o de **"EL MUNICIPIO"** las herramientas informáticas de software con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, respecto del Impuesto Predial.
- 5) Recibir la información del Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial que **"EL MUNICIPIO"** le proporcione y actualizarla.
- 6) Proporcionar a los contribuyentes del Impuesto Predial, los servicios de orientación y asistencia de manera gratuita para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Asimismo, atenderá y responderá por escrito con copia a **"EL MUNICIPIO"**, las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten, relacionadas con las facultades convenidas y que refieran al padrón de contribuyentes que **"EL MUNICIPIO"** proporcione a **"EL ESTADO"** para la consecución del objeto del presente Convenio.
- 7) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto Predial, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione **"EL MUNICIPIO"**, conforme al programa de trabajo que se indica en el último párrafo de la Cláusula TERCERA del presente instrumento jurídico. Para tal efecto emitirá cartas invitación y requerimientos de obligaciones omitidas.
- 8) Publicar, en su caso, a través del portal electrónico del Gobierno del Estado de Veracruz los beneficios que hace mención el Código Hacendario Municipal aplicable.
- 9) Determinar los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes que presenten adeudos del Impuesto Predial, conforme al padrón de contribuyentes que le proporcione **"EL MUNICIPIO"**, o de aquellos que conozca en ejercicio de las atribuciones convenidas, adjuntando el Formato de Pago Referenciado correspondiente, con la finalidad de facilitar a los deudores el pago del crédito fiscal a su cargo, a través de las facultades de verificación y fiscalización.
- 10) Determinar los accesorios causados por la omisión del pago del Impuesto Predial e imponer las multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes.
- 11) Supervisar cada una de las etapas del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales que administre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 12) Adjudicar a favor de **"EL MUNICIPIO"**, los bienes embargados por **"EL ESTADO"** en el ejercicio de sus atribuciones relativas a la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución en los casos y de acuerdo con los procedimientos correspondientes, respecto de los créditos fiscales que administre **"EL ESTADO"**.

Quando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, **"EL MUNICIPIO"** será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en los que exista resolución que obligue a **"EL ESTADO"** a pagar algún monto al contribuyente, **"EL ESTADO"**, podrá, en su caso, descontar dicha cantidad de la recaudación mensual a que se refiere la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico.

- 13) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades.
- 14) Llevar a cabo las facultades de revisión y comprobación fiscal a los contribuyentes omisos.



- 15) Integrar un expediente con el padrón de contribuyentes omisos para **"EL MUNICIPIO"**, el cual deberá contener la documentación generada en el ejercicio de las funciones convenidas en el presente instrumento.

Dichos expedientes serán entregados a **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de las Direcciones Generales de Recaudación y de Fiscalización, una vez que hayan concluido los procedimientos correspondientes en el ámbito de su competencia o el contribuyente haya cubierto en forma total el crédito fiscal a su cargo.

- 16) Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- 17) No podrá concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización de las acciones objeto de este Convenio.
- 18) Capacitar a los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** que utilicen el Portal de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), para que puedan emitir líneas de captura (Formato de Pago Referenciado) de **"EL MUNICIPIO"** en los sistemas informáticos que **"EL ESTADO"** desarrolle.

## II. De **"EL MUNICIPIO"**

- 1) Enviar a **"EL ESTADO"** por conducto de las Direcciones Generales de Recaudación y de Vinculación y Coordinación Hacendaria, el padrón de los contribuyentes del Impuesto Predial que contenga los beneficios o estímulos fiscales correspondientes, como descuentos, apoyos, etc., de los contribuyentes del impuesto predial, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio.
- 2) Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna la información adicional que le soliciten las Direcciones Generales de Recaudación, Vinculación y Coordinación Hacendaria y la Procuraduría Fiscal, a través de su área Competente, dependientes de **"EL ESTADO"**, relacionada con créditos fiscales, descuentos, rezago, etc.
- 3) A partir del inicio de la vigencia del presente Convenio, los pagos por concepto de impuesto predial, se realizarán de manera indistinta y separadamente en la Tesorerías Municipales o a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto por **"EL ESTADO"** o **"EL MUNICIPIO"**; y en el ámbito de su competencia, podrán ejercer acciones relacionadas con la orientación, atención a contribuyentes y la emisión de Formatos de Pago según corresponda.
- 4) Informar a más tardar con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a **"EL ESTADO"** cuando se efectúen cambios de valor catastral, respecto de los predios que se encuentren dentro del padrón de créditos que ésta administre, así como de cambios derivados de la traslación de dominio de los mismos, o con motivo de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, fracción o cambio de uso de suelo.
- 5) Recoger por sus propios medios los bienes muebles que sean adjudicados a su favor, en el depósito de **"EL ESTADO"** en el que hayan quedado resguardados.

Cuando el bien (mueble o inmueble) adjudicado sea el único con el que se cubra el crédito principal y accesorios legales, **"EL MUNICIPIO"** está obligado a retribuir en importe líquido, los gastos de ejecución que le correspondan a **"EL ESTADO"**, en forma inmediata mediante el Formato de Pago Referenciado que le será entregado por ésta última a **"EL MUNICIPIO"** y que contendrá la línea de captura con el concepto correspondiente.

- 6) A solicitud de los contribuyentes, emitir y poner a su disposición el Formato de Pago Referenciado, el cual contendrá los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura estatal.
- 7) Poner a disposición de "EL ESTADO" las herramientas informáticas con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, respecto del Impuesto Predial.
- 8) Para efecto de comunicación vía correo electrónico, "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar una cuenta de correo pública o institucional que lo identifique; a efecto de salvaguardar la información confidencial en términos de la cláusula DÉCIMA OCTAVA.

**QUINTA. DE LOS CRÉDITOS FISCALES.**- Los créditos fiscales que "EL MUNICIPIO" proporcionará a "EL ESTADO" para su recuperación, deberán reunir las siguientes características.

- 1) Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.
- 2) Que no se trate de créditos fiscales en los cuales "EL MUNICIPIO" haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- 3) Que los créditos fiscales no hayan prescrito para su acción de cobro, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEXTA. DE LOS BENEFICIOS FISCALES.**- En caso de que "EL MUNICIPIO" otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del Impuesto Predial en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes de la materia del ejercicio fiscal que corresponda lo informará a "EL ESTADO" dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a su entrada en vigor, a fin de que de manera conjunta determinen las acciones a seguir para su aplicación en el sistema informático desarrollado por "EL ESTADO".

Aquellos contribuyentes que se beneficien de los estímulos fiscales que otorgue "EL MUNICIPIO", se sujetarán a los requisitos que se señalen en la página electrónica [www.ovh.veracruz.gob.mx](http://www.ovh.veracruz.gob.mx).

**SÉPTIMA. DE LA RECAUDACIÓN.**- De la recaudación efectiva obtenida, "EL ESTADO" descontará lo siguiente:

- a) Las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de los pagos y/o transferencias electrónicas.
- b) Aquellas cantidades que esté obligado "EL ESTADO" a pagar a los contribuyentes, derivado de los litigios a que se refiere la Cláusula CUARTA fracción I, numeral 12, último párrafo.

Las cantidades recaudadas por "EL ESTADO" al amparo del presente convenio, correspondientes a las multas por control de obligaciones impuestas, no serán consideradas para efectos del presente convenio como recaudación efectiva obtenida, por lo cual, serán administradas y ejercidas por "EL ESTADO".

**OCTAVA. DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN.**- "EL ESTADO" por conducto de la Dirección General de Recaudación, mensualmente, pondrá a disposición de la Tesorería de "EL MUNICIPIO",

dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe de las acciones de comprobación, vigilancia, determinación de créditos fiscales, imposición de multas y cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución que haya realizado a los contribuyentes del Impuesto Predial administrados por "EL ESTADO"; asimismo, del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias y/o gastos de ejecución que se hayan generado con motivo de la operación de las acciones convenidas, conforme a la cláusula anterior.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior a "EL MUNICIPIO", por causas de fuerza mayor no atribuibles a "EL ESTADO", por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético. En caso de inconformidad, "EL MUNICIPIO" lo hará del conocimiento de "EL ESTADO", a fin de conciliar cifras conforme a la cláusula DÉCIMA.

**NOVENA. DE LA DISPERSIÓN DE LA RECAUDACIÓN.-** El importe resultante de la aplicación de la Cláusula SÉPTIMA, será depositado a "EL MUNICIPIO", a la cuenta bancaria que señale, mediante transferencia electrónica, en un plazo de setenta y dos horas del registro de su recepción, con base en la información proporcionada de manera oficial.

**DÉCIMA. DE LA CONCILIACIÓN.-** "EL MUNICIPIO" analizará las cifras relacionadas con el importe efectivamente recaudado y el correspondiente a los conceptos detallados en los incisos a) y b) de la cláusula SÉPTIMA del presente convenio, los resultados de dicho análisis lo informará a "EL ESTADO" mediante escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que "EL ESTADO" le haga entrega del informe a que refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento.

De existir diferencia conforme a lo señalado en el párrafo anterior, éstas serán aclaradas por "EL ESTADO" en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que reciba por parte de "EL MUNICIPIO" el resultado del análisis realizado; de ser procedentes las aclaraciones reportadas, "EL ESTADO" realizará los ajustes que correspondan y lo informará a "EL MUNICIPIO" en el plazo citado. En caso de no recibirse aclaraciones por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo a que refiere el primer párrafo de esta cláusula, se tendrán por aceptados los datos contenidos en el informe que rinda "EL ESTADO" en cumplimiento a la cláusula OCTAVA.

**DÉCIMA PRIMERA. FACULTADES RESERVADAS.-** Previa comunicación que tengan "LAS PARTES", "EL MUNICIPIO", tendrá facultades reservadas para la recaudación y fiscalización del impuesto, siempre y cuando "EL ESTADO" no haya efectuado el mismo, de ser así, continuará el procedimiento realizado por "EL ESTADO" y se dejará insubsistente el iniciado por "EL MUNICIPIO", precisándose en el documento correspondiente tal hecho.

**DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.-** "EL ESTADO" ejercerá plena, legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas para la vigilancia y recuperación de los créditos fiscales del Impuesto Predial y sus accesorios, respecto del padrón de contribuyentes que "EL MUNICIPIO" le remita, con cargo a sus recursos humanos y presupuestales.

**DÉCIMA TERCERA. FORMAS OFICIALES.-** "EL ESTADO", queda expresamente facultado para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden según el

presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos que ha empleado para la recaudación de las contribuciones estatales, en el entendido de que en dichos documentos se consignarán las disposiciones jurídicas fiscales municipales y estatales que correspondan.

37

**DÉCIMA CUARTA. PUBLICIDAD.-** "EL ESTADO" podrá utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en caso de que utilice los emblemas de "EL MUNICIPIO", deberá solicitar autorización, previo a la emisión de los productos publicitarios. Asimismo, deberá difundir en los medios electrónicos y en las instalaciones de las oficinas en donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que "EL MUNICIPIO" emita para conocimiento del público en general.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA NORMATIVIDAD.-** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, así como los derechos y obligaciones de ambas, se someterán a lo establecido en la legislación fiscal, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general que en su caso expida "EL MUNICIPIO" en ejercicio de sus facultades, dada la naturaleza del Convenio para sustanciar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

**DÉCIMA SEXTA. DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS.-** Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente convenio, se resolverán por "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.-** Las autoridades fiscales de "EL ESTADO", estarán sujetas a la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas iniciará los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones y responsabilidades administrativas que correspondan; lo anterior, independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato lo hará del conocimiento de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, así como de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados, por una de ellas para la ejecución del presente Convenio, en términos de la normatividad vigente aplicable.

Asimismo, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES" o por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

**DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** Serán causas anticipadas de terminación del presente Convenio.

- 38
- 30
- a) El incumplimiento de cualquiera de "**LAS PARTES**" a la cláusula CUARTA, referente a las obligaciones de las mismas.
  - b) Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones de cualquiera de "**LAS PARTES**", si éstas no se ponen de acuerdo en su solventación.
  - c) La decisión de "**LAS PARTES**" de darlo por terminado en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

Con independencia del plazo anterior, "**LAS PARTES**" acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización del objeto del presente Convenio, el cual no podrá exceder de tres meses.

- d) El incumplimiento por alguna de "**LAS PARTES**" a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este documento.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.**- "**LAS PARTES**", previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Addendum.

**VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio será entre "**EL ESTADO**" y el personal que ésta designe para realizar las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, ya que a "**EL MUNICIPIO**" no se le considerará como patrón sustituto, toda vez que no estará vinculado bajo ningún concepto con los trabajadores de "**EL ESTADO**", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por ésta, dejando a salvo y en paz a "**EL MUNICIPIO**".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.**- Cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "**LAS PARTES**".

**VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.**- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco; asimismo podrá darse por terminado anticipadamente en los casos previstos en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente Convenio. Considerando la trascendencia y los fines del Impuesto Predial, "**EL MUNICIPIO**", deberá informar a la administración entrante en la entrega-recepción del Ayuntamiento, la celebración del presente convenio, con la finalidad de que el edil entrante someta a la consideración del cabildo la continuidad.

En caso de dar por terminado el Convenio, "**LAS PARTES**" acordarán el período en el cual realizarán la entrega-recepción de los documentos, bienes muebles o inmuebles, así como los programas informáticos y demás elementos utilizados para la realización de las acciones convenidas, el cual no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se tenga por concluido.

**VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN.**- El presente Convenio será publicado en la Gaceta Oficial del Estado. 39

Enterados los que en el intervinieron de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado al calce y margen en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 24 de abril de dos mil veintitrés.

**POR "EL ESTADO"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**  
Gobernador del Estado de Veracruz  
de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.

**LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
Presidente Municipal Constitucional de  
Chicontepec, Veracruz  
Rúbrica.

**MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**  
Secretario de Finanzas y Planeación  
Rúbrica.

**LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNÁNDEZ**  
Síndica Única del H. Ayuntamiento de  
Chicontepec, Veracruz  
Rúbrica.



## ATENTO AVISO

40

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

OTXET MS

# AVISO

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

OTXJET MS

42

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$ 4.29</b>
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$ 2.91</b>
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$ 863.94</b>
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	<b>2.2266</b>	<b>\$ 265.64</b>
<b>VENTAS</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	<b>2.1205</b>	<b>\$ 252.98</b>
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	<b>5.3014</b>	<b>\$ 632.46</b>
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	<b>6.3616</b>	<b>\$ 758.95</b>
d) Número Extraordinario;	<b>4.2411</b>	<b>\$ 505.97</b>
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	<b>0.6044</b>	<b>\$ 72.11</b>
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,897.38</b>
g) Por un año de suscripción foránea;	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,529.84</b>
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	<b>8.4822</b>	<b>\$ 1,011.93</b>
i) Por un semestre de suscripción foránea;	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,391.41</b>
j) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 189.74</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74**

**EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO**

**Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23

[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

[gacetaoficialveracruz@hotmail.com](mailto:gacetaoficialveracruz@hotmail.com)

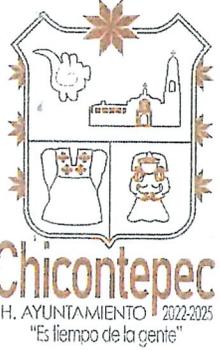
----- EL QUE SUSCRIBE LIC. ROSENDO ADRIÁN CRUZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONTEPEC, VER., EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV, D E LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, HAGO CONSTAR Y: -

----- CERTIFICO -----

QUE, COMPULSADO POR MÍ, EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSISTENTE EN 16 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA CARA, SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE DE ELLO, EN LA CIUDAD DE CHICONTEPEC, VERACRUZ, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

LIC. ROSENDO ADRIAN CRUZ BAUTISTA  
SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO





**DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

24 DE ABRIL DE 2023

**E**n el Municipio de Chicontepec de Tejeda, Veracruz, siendo las **09** horas con **00** minutos horas del día **24 de abril** de dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en el salón de cabildo del Palacio Municipal ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Sin Número, Zona Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo la **décima tercera sesión extraordinaria** de las ciudadanas y ciudadanos: Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional; Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Sindica Única; Reynaldo Toribio Martínez, Primer Regidor; Ángela Montserrat Flores Rodríguez, Segundo Regidor; Miguel Francisco Tomas Martínez, Regidor Tercero; Teresa Bautista Martínez, Cuarto Regidor; Martin Antonio Osorio, Quinto Regidor; María Magdalena Espinosa Sánchez, Sexto Regidor; y Luis Ángel García Olarte, Séptimo Regidor.

**Presidente Municipal Constitucional.** En términos de lo dispuesto por los artículos 28; 29; 32; 36, fracción primera; 37, fracción décimo primera; 38, fracción primera; 70, fracción primera; y demás relativos y aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 040 de fecha 28 de enero de 2022, que autoriza a los 212 Municipios del Estado de Veracruz, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, celebren Convenio de Colaboración Administrativa para que el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, efectúe la administración y recaudación del Impuesto Predial del municipio que así lo solicite, nos encontramos reunidos en la Sala de cabildo para celebrar la **décima tercera sesión extraordinaria**, por lo anterior y con la autorización de mis compañeros ediles, le solicito al Ciudadano Rosendo Adrián Cruz Bautista, Secretario del Ayuntamiento, pase por favor la lista de asistencia y, en su caso proceda a declarar el quorum legal para dar inicio a esta Sesión de Cabildo.

**Secretario.** A continuación, procederé a pasar lista de asistencia:

Nombre	Presente/Falta
Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal	PRESENTE
Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Sindica Única	PRESENTE
Reynaldo Toribio Martínez, Regidor Primero	PRESENTE
Ángela Montserrat Flores Rodríguez, Regidor Segundo	PRESENTE
Miguel Francisco Tomas Martínez, Regidor Tercero	PRESENTE
Teresa Bautista Martínez, Regidor Cuarto	PRESENTE
Martin Antonio Osorio, Regidor Quinto	PRESENTE
María Magdalena Espinosa Sánchez, Regidor Sexto	PRESENTE
Luis Ángel García Olarte, Regidor Séptimo	PRESENTE



Informo a este cuerpo colegiado que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del cabildo, por lo tanto, se declara que existe cuórum legal para sesionar válidamente.

A continuación, le cedo el uso de la voz al Lic. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal.

**Presidente.** Gracias secretario, por lo que procedo a declarar abierta la presente sesión **extraordinaria** de cabildo, por ello le solicito, por favor proceda a dar lectura del orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with an 'X' mark, and several other signatures below.



DÉCIMA TERCERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA

24 DE ABRIL DE 2023

- 2.- Aprobación del orden del día;
- 3.- Propuesta y, en su caso, aprobación para que el Presidente Municipal y la Síndica Única suscriban CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL con el Gobierno del Estado de Veracruz.
- 4.- Clausura de la sesión.-----

**Presidente.** Gracias Secretario. Solicito a mis compañeras y compañeros ediles si están de acuerdo con el orden del día, se sirvan levantar su mano.

**Secretario.** Aprobado por unanimidad de votos.

**Presidente.** Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

**Secretario.** Gracias señor Presidente. El tercer punto del orden del día.

En el desahogo del punto número tres, en uso de la voz, el C. Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo para su análisis y en su caso aprobación, para que el Presidente Municipal y la Síndica Única suscriban CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL con el Gobierno del Estado de Veracruz: -----

El Secretario, en uso de la voz, manifiesta:-----

**Secretario.** Ahora bien, si no existe algún comentario, solicito a todos los presentes, los que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta, se sirvan levantando la mano.

**Secretario.** Propuesta que es aprobada por unanimidad, se emite el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO:** Se aprueba y autoriza a los CC. Lic. Armando Fernández de la Cruz y a la Lic. Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Presidente Municipal y Síndica Única, respectivamente, para que, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, suscriban, el CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, con el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Presidente.** Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

**Secretario.** Gracias señor Presidente. El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura de la presente sesión, por lo tanto, invito a los presentes ediles a ponerse de pie.

Ahora bien, siendo las 10 horas con 00 minutos del día 24 de abril de dos mil veintitrés, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión extraordinaria de cabildo. Muchas gracias.

Se cierra la presente acta firmando los que en ella intervinieron ante la secretaria del Honorable Ayuntamiento, que da FE. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CHICONTEPEC  
DE TEJEDA, VER.  
2022-2025

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Luis Angel Garcia'.



DÉCIMA TERCERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA

24 DE ABRIL DE 2023

Ciudadano Armando Fernández de la Cruz.  
Presidente Municipal Constitucional.

Ciudadana Marilú Guadalupe Otilio Hernández.  
Síndica Única.

Ciudadano Reynaldo Toribio.  
Martínez. Regidor Primero.

Ciudadana Ángela Montserrat Flores.  
Rodríguez. Regidora Segunda.

Ciudadano Miguel Francisco Tomas  
Martínez  
Regidor Tercero.

Ciudadana Teresa Bautista Martínez.  
Regidora Cuarta.

Ciudadano Martín Antonio Osorio.  
Regidor Quinto.

Ciudadana María Magdalena Espinosa  
Sánchez. Regidora Sexto.

Ciudadano Rosendo Adrián Cruz  
Bautista.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

Ciudadano, Luis Ángel García Olarte.  
Regidor Séptimo.



Esta hoja de firmas corresponde a la décima tercera Sesión extraordinaria de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Chicontepec de Tejeda, Veracruz, que se llevó a cabo el día 24 de abril del 2023.

----- EL QUE SUSCRIBE LIC. ROSENDO ADRIÁN CRUZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONTEPEC, VER., EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, HAGO CONSTAR Y:-----

----- CERTIFICO-----

----- QUE, COMPULSADO POR MÍ, EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE 3 FOJAS, IMPRESAS POR UNA SOLA CARA, SE REFIEREN AL ACTA DECIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2023; LAS CUALES SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ. DOY FE DE ELLO, EN LA CIUDAD DE CHICONTEPEC, VERACRUZ, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. ROSENDO ADRIÁN CRUZ BAUTISTA  
SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO





MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

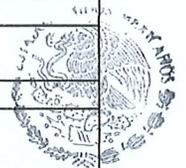


**M01 - Resumen de Modificaciones a Considerar en la Ley de Ingresos 2024**

Clave Geográfica: **58**

Fecha de elaboración: **14/09/2023**

Convenios e Ingresos Extraordinarios vigentes para el ejercicio 2024		
N°	Concepto	Respuesta
<b>ISR Participable</b>		
1	El Municipio ¿tiene considerado tener ingresos por ISR Participable para el ejercicio 2024?	SI
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
2	Indicar la Proyección de ISR Participable a recibir en el ejercicio 2024 (CRI 810114)	2,203,217.00
<b>Convenio Predial</b>		
3	El Municipio ¿firmó convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial con la SEFIPLAN para el ejercicio 2024, o lo firmo previamente y se encontrará vigente para este ejercicio?	SI
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
4	Indicar el número y fecha de la Gaceta Oficial del Estado donde se publicó la autorización del convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial con la SEFIPLAN	Gaceta Oficial de Veracruz (No. 170 Tomo VI de fecha 28 de Abril 2023)
5	Indicar la Proyección de Importe Adicional al Fondo de Fomento Municipal por Convenio Predial SEFIPLAN a recibir en el ejercicio 2024 (CRI 810103)	8,912,648.65
<b>Otros Convenios de Ingresos Extraordinarios</b>		
6	El Municipio tiene considerado tener ingresos extraordinarios por convenios para el ejercicio 2024 (Anexar copia de dichos convenios)	SI
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
7	Indicar cuantos y los nombres de los convenios de ingresos extraordinarios que tiene firmado el Municipio a la fecha o por los que tiene contemplado firmar convenio para el ejercicio 2024	1, Hidrocarburos Terrestres
8	Indicar la proyeccion de ingreso extraordinario a recibir por cada convenio para el ejercicio 2024	13,497,405.38
<b>Organismos Públicos Descentralizados</b>		
<b>Comisiones de Agua</b>		
9	El Municipio tiene un OPD encargado del Agua (Comisión Municipal de Agua)	No
<b>Continuar solo en caso negativo</b>		
10	Indicar si el servicio de Agua del Municipio esta operado por la Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV) o es una Dirección o equivalente Centralizada del Municipio	SI
11	Proyección de ingresos del Municipio por derechos por los servicios de agua potable y drenaje para el ejercicio (No contemplar lo de CAEV)	No
<b>Institutos Municipales de la Mujer</b>		
12	En caso de que el municipio aun no haya creado su Instituto Municipal de la Mujer ¿tiene contemplada la creación para el ejercicio 2024?	SI
13	¿El Municipio tiene contemplado que el Instituto Municipal de la Mujer reciba recursos en el ejercicio 2024 por concepto de convenios? (Anexar copia del Convenio)	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
14	Proyección de ingresos en el 2024 por Convenios que tienen los Institutos Municipales de la Mujer	
<b>Otros OPD's</b>		
15	¿El Municipio tiene creados otros OPDS distintos a las Comisiones de Agua e Institutos Municipales de la Mujer?	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
16	Especifique los nombres de los OPDS adicionales a las Comisiones de Agua e Institutos Municipales de la Mujer que existen en el Municipio	
17	Indique el número de GOE y fecha de publicación de los OPDS (distintos de la Comisiones de Agua e Institutos Municipales de la Mujer)	
18	Indicar si se tiene programado que dichos OPDS reciban otros ingresos o ingresos por convenios e indicar la proyección respectiva	



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025**



**TESORERÍA MUNICIPAL**

**CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025**

Actualización de Valores Catastrales		
N°	Concepto	Respuesta



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



M01 - Resumen de Modificaciones a Considerar en la Ley de Ingresos 2024

Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 14/09/2023

1	¿Se presentó solicitud de actualización de valores catastrales para el ejercicio 2024 a la Comisión de Hacienda Municipal del Congreso del Estado?	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo</b>		
2	Indicar el número y fecha del acta de cabildo donde se autorizó la modificación.	
3	Anexar la tabla de actualización de la tasa del impuesto predial (por lo general en el art. 5 de la Ley de Ingresos Municipal)	
4	Indique el importe proyectado de aumento del Cobro del Impuesto predial derivado de la actualización de valores catastrales para el ejercicio	

**Actualización de Leyes de Ingreso**

N°	Concepto	Respuesta
1	De acuerdo a lo que se establece en el último párrafo del artículo 202 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave indicar el porcentaje de costo de licencia de Derecho por refrendo anual (De acuerdo a los parámetros establecidos actualmente no deberá exceder del 30%)	1000 umas
2	¿Se esta proponiendo modificación a la ley de Ingresos?	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo y llenar formato M06</b>		
3	La propuesta modifica cuotas, tasas o tarifas a la Ley de Ingresos (independiente de la que se haría en caso de aplicar a la de tasas de predial)	
4	La propuesta de modificación a la Ley de Ingresos contempla modificación de texto de la Ley	
5	Indique la proyección de aumento o disminución de cobro por la propuesta de cambio de cuotas, tasas o tarifas en la Ley de Ingresos (desglosando por concepto)	

**Actualización de Código Hacendario Municipal Propio**

N°	Concepto	Respuesta
1	Indicar si se presentó propuesta de modificación del Código Hacendario Municipal Propio ante la Comisión de Hacienda Municipal del Congreso, en su caso enunciar la fecha de presentación y número de oficio por el	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo y llenar formato M08</b>		
2	La propuesta modifica cuotas, tasas o tarifas al Código Hacendario Municipal (independiente de la que se haría en caso de aplicar a la de tasas de predial)	
3	La propuesta de modificación a la Ley de Ingresos contempla modificación de texto del Código	
4	Indique la proyección de aumento o disminución de cobro por la propuesta de cambio de cuotas, tasas o tarifas en el Código Hacendario Propio (desglosando por concepto)	

**Actualización de Plan Municipal de Desarrollo**

N°	Concepto	Respuesta
----	----------	-----------



PRESIDENCIA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

CHICONTEPEC  
TEJEDA, VER.  
2022 - 2025

CHICONTEPEC  
DE TEJEDA, VER.  
2022 - 2025



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



M01 - Resumen de Modificaciones a Considerar en la Ley de Ingresos 2024

Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 14/09/2023

1	El Plan Municipal de Desarrollo aprobado por el Congreso del Estado en abril de 2022, ¿cuenta con alguna modificación (una o más indicar cuantas)?	No
<b>Continuar solo en caso afirmativo, remitir la última versión del Plan modificado y llenar formato M10</b>		
2	¿Cuenta con formato de evaluación al Plan y/o a las modificaciones elaborado por el Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB)? En su caso anexar la Evaluación	
3	Indicar el número y fecha del acta de Cabildo donde se autorizó la modificación.	
4	Indicar el número y fecha de la Gaceta Oficial del Estado donde se publicó la modificación al Plan (o presentar evidencia del medio de difusión utilizado)	
5	En caso de haber hecho la modificación, adjuntar el acuse de entrega de las actualizaciones de la Matriz de Indicadores de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo al CEPLADEB	
6	¿La modificación realizada contempla alguna modificación con la alineación al Plan Veracruzano de Desarrollo?	
7	¿La modificación realizada contempla alguna modificación con la alineación al Plan Nacional de Desarrollo?	
8	¿La modificación realizada contempla alguna modificación al Diagnóstico con Enfoque Sostenible?	
9	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los objetivos?	
10	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las estrategias?	
11	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las líneas de acción?	
12	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a la participación ciudadana?	
13	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Prioridades del Desarrollo Municipal?	
14	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los Órganos Responsables de Ejecución?	
15	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Previsiones Sobre Asignación de Recursos?	
16	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los Plazos de Ejecución?	
17	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a la Inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?	
18	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a la instrumentación de la Metodología de Marco Lógico (MML)?	
19	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los Programas Presupuestarios o Actividades Institucionales?	
20	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Metas?	
21	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los Indicadores que permitan Dimensionar y Evaluar?	
22	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a la Prospectiva de Desarrollo Municipal y Objetivos?	
23	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Actividades Económicas?	
24	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Actividades Sociales?	
25	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Actividades Culturales?	



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025**



**TESORERÍA MUNICIPAL**

**CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025**



MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



M01 - Resumen de Modificaciones a Considerar en la Ley de Ingresos 2024

Clave Geográfica: 58

Fecha de elaboración: 14/09/2023

26	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a las Actividades Ambientales?	
27	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a los programas que tendrán continuidad?	
28	¿La modificación realizada contempla alguna modificación a la Protección Integral?	

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHICONTEPEC COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL 2022-2025

TESORERA MUNICIPAL

C.P.A. MARIBEL CAZARES VITAL



TESORERÍA MUNICIPAL

CHICONTEPEC DE TEJEDA, VER. 2022-2025

SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARILÚ GUADALUPE OTILIO HERNANDEZ

REGIDOR DE HACIENDA

LIC. REYNALDO TORIBIO MARTINEZ